

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

**PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OBRA - MANTENIMIENTO

VIGENCIA 2017

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso¹

En este sentido y teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Urbano tiene como misión *“Desarrollar proyectos sostenibles para mejorar las condiciones de movilidad en términos de equidad, integración, seguridad y accesibilidad de los habitantes del Distrito Capital, mediante la construcción y conservación de obras de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público”* y que el Plan de Desarrollo *“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020”*, en el Programa de Movilidad define los proyectos prioritarios que se deben adelantar en la vigencia del mismo, se desarrolla el presente documento soporte en la contratación de los proyectos de infraestructura que se financiarán durante la vigencia 2017 y en el cual se analizará el contexto general del mercado de la construcción en infraestructura, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico y legal.

Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos de infraestructura en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan proyectos de infraestructura y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

¹ DNP. Decreto Número 1082 de 2015.

Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1>

II. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles, es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

Las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso que en todo el país y especialmente en Bogotá se han realizado importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este).

Una cantidad significativa de estudios evalúan el impacto de las inversiones en infraestructura de transporte sobre el crecimiento económico. La aproximación metodológica más común en este tipo de trabajos se fundamenta en modelos basados en la función de producción, donde la infraestructura de transporte es considerada capital público; es decir, como otro tipo de factor cuya provisión está a cargo del sector público y que junto al capital privado afectan el Producto Interno Bruto - PIB. Aunque este conjunto de modelos se desprenden de los trabajos desarrollados por Aschauer(1988), los resultados de los estudios que emplean este enfoque varían considerablemente y aunque buena parte de ellos han identificado una relación positiva entre la inversión en transporte y el crecimiento económico, algunos temas como la naturaleza de esta relación no se han resuelto, puesto que la causalidad puede modificarse o reversarse si existe un rezago de tiempo entre la inversión en transporte y el momento en que se evidencian los beneficios económicos; es decir, que la inversión no se ve en el momento en el cual se invierten los recursos sino cuando la infraestructura está instalada y en operación o en el caso del subsistema de transporte, cuando estos están en funcionamiento de manera óptima y los usuarios se adaptan al nuevo esquema.

En el mismo sentido, los desarrollos teóricos más importantes en cuanto a crecimiento económico (Barro, 1990; Barro y Sala - i - Martín, 1994; y Romer 1996), imputan a la acumulación del capital físico, humano y la innovación tecnológica los factores más importantes para la ampliación de la producción, así mismo al gasto público en diferentes sectores.

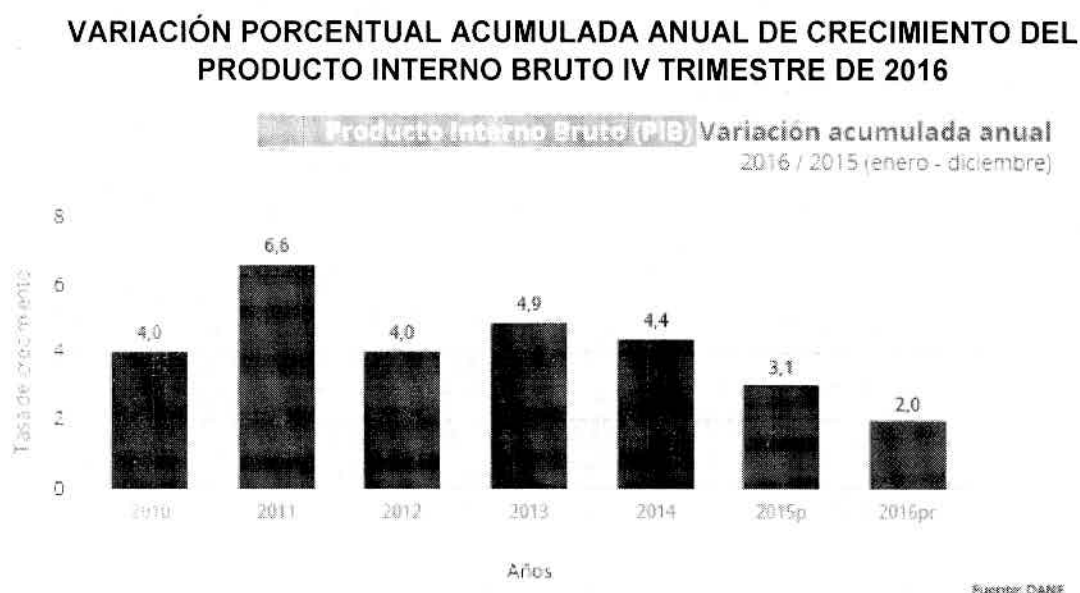
Por otro lado, en el sistema de movilidad deben funcionar cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y

del espacio público), para ello es necesario realizar inversiones en infraestructura vial y su conservación, además de la manutenzione del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Según la información anual más actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB de los últimos 7 años, el 2009 fue el año de menor crecimiento del periodo analizado con un crecimiento del 1.7% y una inflación del 2%, este comportamiento se explica debido a un menor consumo de las familias y a una reducción de la inversión en el sector real, lo que se traduce en un decrecimiento de la demanda agregada. Uno de los sectores que presentó comportamiento negativo fue el de industria manufacturera con una variación negativa de -4.1%, sin embargo, la construcción logro un crecimiento aunque con un índice menor del 5.3% mientras que en el 2008 lo había hecho hasta alcanzar un 8.8%.

En el año 2010 las variables macroeconómicas tienden a mejorar, presentando una variación positiva del 4% con respecto al año anterior, mientras que la inflación presenta un aumento que oscila entre 3,17% y 3.73% permitiendo un crecimiento real de más de 2 puntos porcentuales².



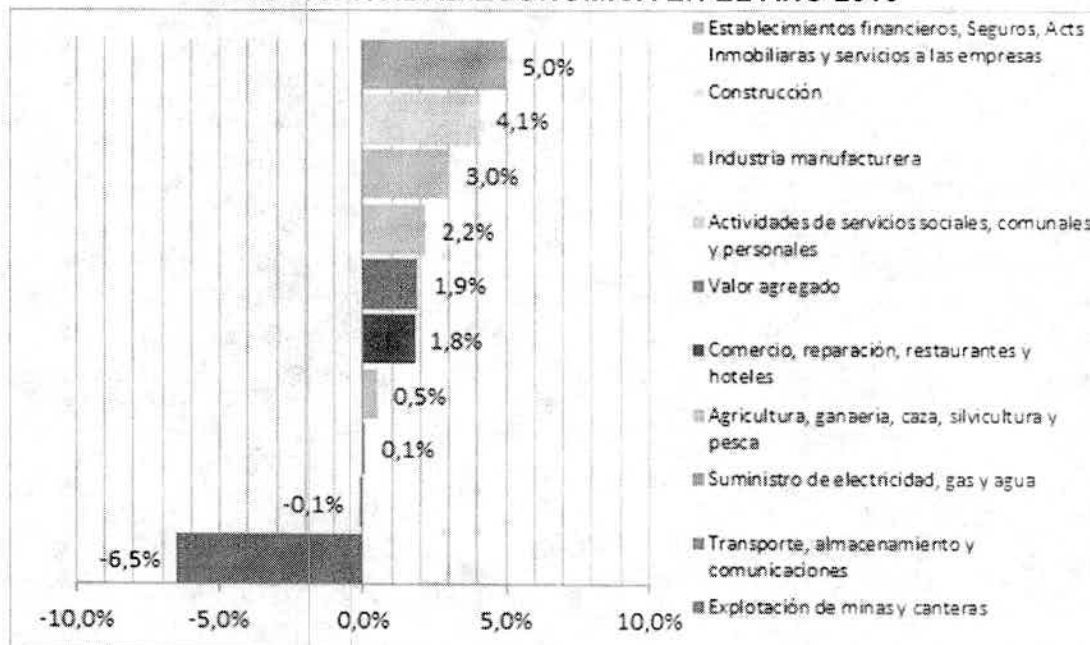
3 Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>. Recuperado el 15 de marzo de 2017

² BANCO DE LA REPÚBLICA. Cuentas Trimestrales – Colombia. Producto Interno Bruto (PIB)Cuarto trimestre 2015. Recuperado de: [http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20\(1\).pdf](http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20(1).pdf)

El año 2011 se destaca por ser el año de mayor crecimiento del PIB en el mediano plazo, alcanzando un 6.6%. Para el año 2012, se observa nuevamente un crecimiento pero a una tasa del 4%, menor que en el periodo anterior. Transcurrido el año 2013, el PIB en Colombia registró un crecimiento del 4.9% como consecuencia del buen comportamiento de los sectores de la construcción, el suministro de servicios básicos, la actividades de servicios sociales, comunales y personales; a partir del año 2014 el país entra en una desaceleración económica motivada, entre otros, por los bajos precios del petróleo, baja de las exportaciones y la situación económica de Venezuela. En 2014, según cifras aportadas por el DANE la economía colombiana creció 4.4%, debido principalmente al buen momento del sector de la construcción.

Durante el 2015 la economía colombiana continuó el declive sostenido desde 2014, esta vez alcanzando solo un 3,1% de crecimiento y de 2,0% para el año 2016; esta desaceleración económica también se ha evidenciado en las cifras de la construcción que en las últimas cuatro vigencias pasó de un crecimiento de 11,6% en 2013 a un 3,5% en 2015 y finalmente un leve repunte al 4,1% reportado para el 2016, según boletín técnico de cuentas trimestrales PIB IV Trimestre de 2016. Estos indicadores en materia de construcción a nivel nacional pueden reflejar un leve periodo de recesión en la contratación debido a la transición y el empalme entre los gobiernos saliente y entrante de la ciudad⁴

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL ACUMULADA DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO 2016



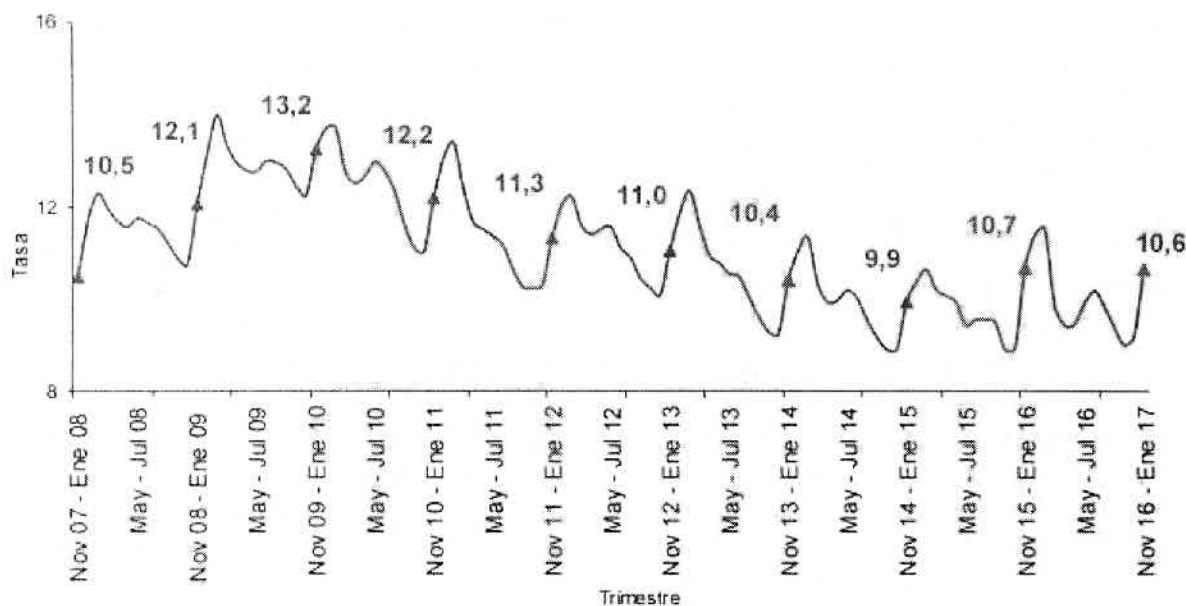
Fuente: DANE.

⁵ Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim16_oferta_demanda.pdf

En relación a la inflación, el DANE reporta un Índice Nacional de Precios al Consumidor de 5,75% durante el 2016; es decir, 1,02% menor a la reportada el año inmediatamente anterior; el IPC en la ciudad de Bogotá D.C. se ubicó ligeramente por debajo del promedio

nacional ubicándose en 5,69% para los últimos doce meses.³ En relación a la tasa de desempleo, para el trimestre móvil Noviembre - Enero de 2017 en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 10,6%, cifra similar a la reportada en la ciudad de Bogotá D.C. durante el mismo periodo.

TASA DE DESEMPLEO TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS



Fuente: DANE.

⁶ Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_17.pdf

Contexto Nacional

Comparado el año 2016 respecto al año 2015, el valor agregado de la rama de la construcción aumentó 4,1%, experimentando un leve repunte respecto del incremento observado durante el periodo 2014 – 2015; explicado principalmente por el aumento en la construcción de edificaciones de 6,0%, de obras civiles en 2,4% y edificaciones en 2,1%.⁴

³ Revista Dinero. La inflación de 2016 cerró en 5,75%. Recuperado de: <http://www.dinero.com/economia/articulo/inflacion-en-colombia-2016/240638>

⁴ DANE, Cuentas Trimestrales PIB – Colombia, Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2016. Pág. 11 Recuperado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim16_oferta_demanda.pdf

COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN 2016 – CUARTO TRIMESTRE

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad / Productos	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Construcción de edificaciones, reparación y mantenimiento de edificaciones [†]	0,9	-0,2	6,0
Edificaciones residenciales	-8,0	-4,5	2,2
Edificaciones No residenciales	8,6	1,3	10,1
Mantenimiento y reparación de edificaciones	2,7	0,0	2,1
Construcción de obras civiles [†]	5,1	0,0	2,4
Obras civiles	5,0	0,0	2,4
Construcción[†]	3,5	-0,4	4,1

Fuente: DANE - PIB

†: Comportamiento del valor agregado por ramas de actividad económica. Al interior, se desagrega por comportamiento de la producción por productos.

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim16_oferta_demanda.pdf

Sin embargo, relacionado con las áreas aprobadas por licencias de construcción a nivel nacional se evidencia una reducción del 6,5% durante el año 2016 respecto del 2015; en Bogotá la reducción del área aprobada para la construcción se acentúa en torno al 32,2%⁵.

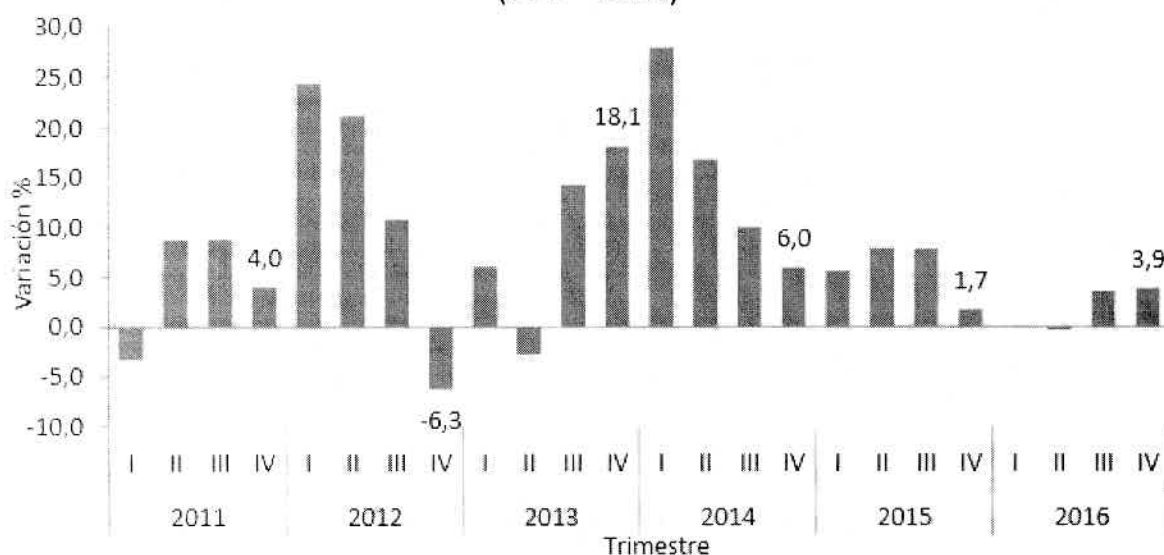
La construcción como actividad económica que venía creciendo por encima de la economía en su conjunto, alrededor de 10% en promedio desde 2013, presentó una escasa expansión durante el 2015 (3,69%) y un leve repunte durante el 2016 con un incremento aproximado de 4,1%. Se identifica dentro de estas estadísticas el sector de Edificaciones No residenciales como el renglón que mayor crecimiento reportó durante el 2016 con una variación anual del 8,6% que contrasta con una caída de 8,0% en Edificaciones residenciales; por su parte, la construcción de Obras Civiles por reportó un incremento anual de 5,1% durante el 2016.⁶

Por otra parte, los pagos en obras civiles evidenciaron un incremento anual acumulado de 2,2% durante el 2016, y de 3,9% frente al mismo trimestre (IV trimestre) del 2015 tal y como se evidencia en la tabla a continuación.

⁵ DANE. Boletín Técnico Licencias de Construcción – ELIC, Enero de 2017. Recuperado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/licencias/bol_lic_ene17.pdf

⁶ DANE. Boletín Técnico Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB). Pág 12. Cuarto trimestre 2016. Recuperado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim16_oferta_demanda.pdf

VARIACIONES ANUALES DE LOS PAGOS EN OBRAS CIVILES (2011 – 2016)



Fuente: DANE.

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim16.pdf

Dentro del subsector de Obras Civiles la dinámica constructiva se evidencia en la Variación Acumulada anual de los pagos según tipo de construcción reportada por el DANE. Este Subsector de Obras Civiles refiere un incremento generalizado del 5,1%; y una variación anual de pagos positiva de 3,9% que se explica principalmente por incrementos en los pagos anuales de vías férreas, pistas de aterrizaje, y sistemas de transporte masivo (63,1%) y de Otras obras de ingeniería (20,0%); por su parte, Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una variación positiva de 6,0% durante el 2016 según la variación anual de pagos.⁷ El incremento de los pagos acumulados en Otras Obras de Ingeniería se explica principalmente por los mayores pagos efectuados en la construcción, mantenimiento y reparación de escenarios deportivos, parques y otras obras de Ingeniería.

Cabe señalar que el mayor incremento por pagos en obras de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos provienen de Otras Entidades (Concesiones, Sistemas de Transporte Masivo y Empresas) (25,7%), principalmente, seguido por entidades del Orden Nacional (15,4%), por su parte entidades territoriales obtuvo un decrecimiento de -9,4%⁸

El análisis del contexto general muestra que el sector tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura más que un fin se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y

⁷ DANE. Boletín Técnico. Indicador de Inversión en Obras Civiles – IIOC. IV Trimestre de 2016. Pág. 6. Recuperado de:

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim16.pdf

⁸ DANE. Boletín Técnico. Indicador de Inversión en Obras Civiles – IIOC (IV trimestre 2016). Pág. 9. Recuperado de:

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim16.pdf

se desarrollan. En este sentido Fedesarrollo afirma que por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo.⁹

El componente de construcción de obras civiles ha ganado mayor participación dentro del PIB total, entendiendo que cuando se habla de proyectos de infraestructura u obras civiles se hace referencia a aquellas actividades dirigidas a la construcción de:

- Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcción de subterráneos.
- Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo.
- Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias.
- Construcciones para la minería y tuberías para el transporte.
- Otras obras de ingeniería.

El desarrollo de las obras civiles está determinado por aspectos administrativos como la agilidad que se logre en los procesos de contratación y la obtención y aprobación de licencias entre otros, lo que implica que la complejidad de los procesos licitatorios así como los trámites de rigor disminuyen ostensiblemente la dinámica del sector de la construcción.

De acuerdo con la información reportada por el DANE en el cuarto trimestre de 2016, durante ese mismo año el valor agregado de la rama Construcción creció 4,1% respecto al mismo periodo de 2015, explicado por el crecimiento en la producción de edificaciones en 6,0% y en obras civiles en 2,4%. El crecimiento de la construcción de inmuebles obedece principalmente al aumento en la producción de edificaciones no residenciales en 10,1%; edificaciones residenciales en 2,2% y los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones (2,1%).

Como se observa en el cuadro a continuación, uno de los principales indicadores de inversión en obras civiles elaborados por el DANE, es el pago que se realiza a los contratistas. Lo anterior puede dar una aproximación de la inversión real directa que se realiza en el subsector. Este indicador ha contribuido a la medición del PIB sectorial, de la misma forma que ayuda a medir el impacto de las políticas públicas.

⁹ PMI. Análisis del Sector de Infraestructura en Colombia. Pág 5. Recuperado de: <http://www.pmicolombia.org/wp-content/uploads/2015/06/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-de-infraestructura-en-Colombia.pdf>

VARIACIÓN ANUAL DE LOS PAGOS SEGÚN TIPOS DE CONSTRUCCIÓN (OBRAS CIVILES) IV TRIMESTRE 2016

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	3,9	3,9
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	6,0	2,4
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	63,1	0,7
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-0,6	-0,1
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-8,1	-2,4
Otras obras de ingeniería*	20,0	3,3

Fuente: DANE

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim16.pdf

Por ramas de actividad para 2017 se prevé un crecimiento sectorial más balanceado que en 2016. La depreciación acumulada del peso debería dinamizar varias de las ramas productivas transables. Se espera que para el periodo 2017-2018, este subsector tenga una mayor participación, dado que se realizarán inversiones importantes como las siguientes: la red férrea del pacífico y del caribe, infraestructura de aeropuertos de más de 7 ciudades del país, inversiones los sistemas de transporte fluvial y sistemas de transporte masivo y fortalecimiento de los ya existentes, adicional se construirán nuevas vías que conecten al país y se conservaran las ya existentes. Uno de los mecanismos empleados para licitar las obras necesarias para mantener el subsistema vial del país son las concesiones de cuarta generación (En las concesiones de cuarta generación los contratistas primero elaboran los diseños y los estudios de las obras, obtienen las licencias ambientales y adquieren los predios antes de comenzar a construir. Cuando los contratistas hayan terminado tramos que puedan ponerse en operación, el Gobierno les autorizará cobrar peajes durante el tiempo que sea necesario para recuperar la inversión realizada por los privados).

Con las nuevas concesiones viales, en los próximos seis años el sector privado podría realizar mayores inversiones en infraestructura que el sector público. Asimismo, el país se acercaría a la meta de inversión de 3,1% del PIB para mantener una infraestructura que soporte la demanda futura.

La construcción seguiría impulsando el crecimiento económico. Como ya se mencionó, la puesta en marcha de las primeras adjudicaciones de las concesiones de vías 4G

mantendría el importante dinamismo en la economía colombiana de la construcción de obras civiles. Adicionalmente, se espera que los gobiernos locales, gracias a las regalías disponibles de vigencias pasadas, sigan realizando pagos para carreteras y otras obras de ingeniería, los cuales también aportarían al crecimiento de las obras civiles. En el caso de las edificaciones, se estima una expansión moderada, respaldada por los programas del Gobierno mencionados.¹⁰

Frente a la generación de empleo, el sector de la construcción hace un gran aporte al país en esta materia, no solo en lo referente a la creación de nuevos puestos de trabajo sino por el aporte a la cadena de valor, ya que dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, como lo señala Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Si se revisa la última tasa de desempleo registrada en 9%, la construcción aportó 6,5% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES (PAGOS), SEGÚN TIPOS DE CONSTRUCCIÓN (2010 – 2016)

¹⁰ DANE, 2016. Indicador de Inversión en Obras Civiles. IV Trimestre de 2015.

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/pres_IIOC_IV2015.pdf
Recuperado el 08 de junio de 2016

2010 - 2016 (IV trimestre)^{PI}

Ponderaciones y año base 2010

Tipos de construcción	Años	Trimestre	Índice	Variaciones			Contribuciones		
				Anual	Año corrido	12 meses ²	Anual	Año corrido	12 meses
Total nacional	2010	I	59,3						
		II	81,5						
		III	91,7						
		IV	167,4						
	2011	I	57,3	-3,3	-3,3		-3,3	-3,3	
		II	88,7	8,8	3,7		8,8	3,7	
		III	99,9	8,9	5,7		8,9	5,7	
		IV	174,1	4,0	5,0	5,0	4,0	5,0	5,0
	2012	I	71,4	24,4	24,4	9,0	24,4	24,4	9,0
		II	107,5	21,2	22,5	11,8	21,2	22,5	11,8
		III	110,6	10,8	17,7	12,2	10,8	17,7	12,2
		IV	163,2	-6,3	7,8	7,8	-6,3	7,8	7,8
	2013	I	75,7	6,0	6,0	5,3	6,0	6,0	5,3
		II	104,4	-2,9	0,7	0,2	-2,9	0,7	0,2
		III	126,5	14,3	5,9	1,3	14,3	5,9	1,3
		IV	192,8	18,1	10,3	10,3	18,1	10,3	10,3
	2014	I	98,8	28,0	28,0	13,9	28,0	28,0	13,9
		II	122,0	16,9	21,5	18,5	16,9	21,5	18,5
		III	139,1	10,0	16,8	17,2	10,0	16,8	17,2
		IV	204,3	6,0	12,6	12,6	6,0	12,6	12,6
	2015	I	102,3	5,6	5,6	9,1	5,6	5,6	9,1
		II	131,6	7,8	6,9	7,3	7,8	6,9	7,3
		III	149,9	7,8	7,2	6,8	7,8	7,2	6,8
		IV	207,8	1,7	5,2	5,2	1,7	5,2	5,2
	2016	I ^a	102,2	-0,1	-0,1	4,2	-0,1	-0,1	4,2
		II	131,1	-0,3	-0,2	2,4	-0,3	-0,2	2,4
		III	155,2	3,5	1,2	1,4	3,5	1,2	1,4
		IV	215,8	3,9	2,2	2,2	3,9	2,2	2,2
4001: Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobrelevadas, túneles y construcción de subterráneos	2010	I	71,6						
		II	86,6						
		III	92,5						
		IV	149,3						
	2011	I	64,6	-9,7	-9,7		-3,3	-3,3	
		II	81,2	-6,2	-7,8		-1,8	-2,4	
		III	109,1	17,9	1,7		5,0	0,5	
		IV	151,7	1,6	1,7	1,7	0,4	0,5	0,5
	2012	I	88,4	36,7	36,7	9,5	11,5	11,5	2,6
		II	121,1	49,1	43,6	21,3	12,5	12,1	5,7
		III	126,4	15,6	31,7	20,6	4,8	9,2	5,6
		IV	164,9	8,7	23,1	23,1	2,1	6,2	6,2
	2013	I	107,0	21,0	21,0	20,7	7,3	7,3	5,7
		II	112,4	-7,2	4,7	8,6	-2,2	1,5	2,5
		III	161,8	28,0	13,5	12,0	8,9	4,4	3,5
		IV	220,0	33,4	20,0	20,0	9,4	6,2	6,2
	2014	I	140,9	31,8	31,8	22,3	12,5	12,5	7,1
		II	155,8	38,6	35,3	32,9	11,6	12,0	10,3
		III	183,7	13,5	26,0	28,2	4,8	9,0	9,1
		IV	237,7	8,1	19,5	19,5	2,6	6,5	6,5
	2015	I	134,7	-4,4	-4,4	12,1	-1,8	-1,8	4,1
		II	168,2	7,9	2,1	6,8	2,8	0,8	2,4
		III	189,2	3,0	2,4	4,2	1,1	0,9	1,5
		IV	292,5	23,0	9,3	9,3	7,5	3,3	3,3
	2016	I ^a	139,3	3,4	3,4	10,9	1,3	1,3	3,8
		II	190,4	13,2	8,9	12,0	4,7	3,2	4,2
		III	213,2	12,7	19,3	14,5	4,4	3,7	5,0
		IV	310,1	6,0	8,7	8,7	2,4	3,2	3,2
4002: Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	2010	I	68,8						
		II	99,4						
		III	106,3						
		IV	125,6						
	2011	I	78,8	14,6	14,6		0,4	0,4	
		II	72,0	-27,5	-10,3		0,9	0,3	
		III	70,7	-33,4	-19,2		-1,0	-0,6	
		IV	82,0	34,7	-24,1	24,1	0,7	0,6	-0,6
	2012	I	47,1	-40,2	-40,2	-33,7	-1,4	-1,4	-0,9
		II	72,1	0,1	-20,9	28,9	0,0	0,6	-0,7
		III	48,0	-32,1	-24,5	-28,2	-0,6	-0,6	-0,6
		IV	77,0	-6,1	-19,5	-19,5	-0,1	-0,4	-0,4
	2013	I	47,5	0,9	0,9	-10,0	0,0	0,0	-0,2
		II	56,9	-21,2	-12,5	-15,6	-0,4	-0,2	-0,2
		III	78,1	62,5	9,1	4,1	0,7	0,1	0,1
		IV	76,9	-0,2	6,2	6,2	0,0	0,1	0,1
	2014	I	52,5	10,3	10,3	8,0	0,2	0,2	0,1
		II	51,9	-8,8	-0,1	13,0	-0,1	0,0	0,2
		III	72,5	-7,1	-3,1	-2,2	-0,1	0,0	0,0
		IV	126,3	64,3	16,9	16,9	0,7	0,2	0,2
	2015	I	46,4	-11,6	-11,6	12,4	-0,2	-0,2	0,2
		II	43,4	-16,4	-14,0	11,3	-0,2	-0,2	0,1
		III	66,0	-9,0	-12,0	11,1	-0,1	-0,2	0,1
		IV	92,6	-26,7	-18,1	-18,1	-0,4	-0,3	-0,3
	2016	I ^a	88,2	90,3	90,3	-2,3	1,1	1,1	0,0
		II	77,6	79,5	85,1	12,5	0,7	0,8	0,2
		III	119,1	80,6	83,2	34,0	0,9	0,9	0,4
		IV	151,0	63,1	75,7	75,7	0,7	0,8	0,8

Fuente: DANE.

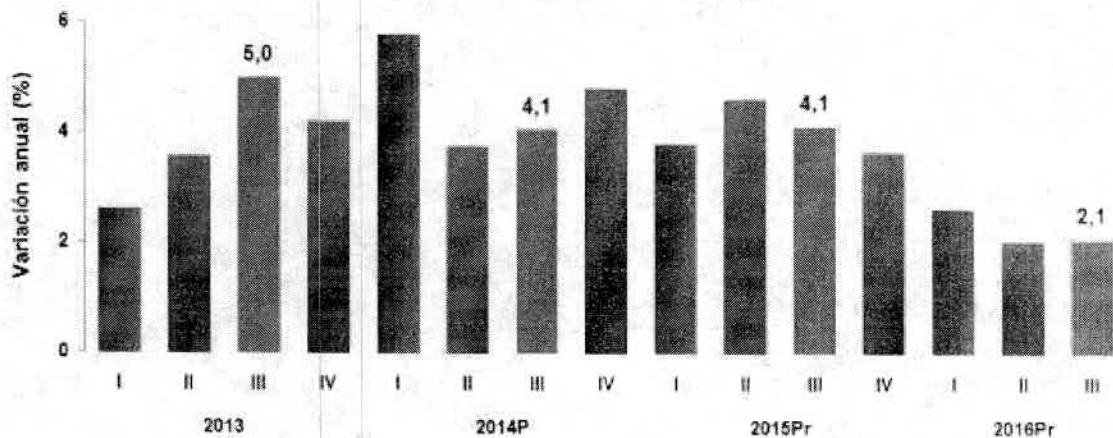
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/anexos_IIOC_IVtrim16.xls

Contexto Local

De acuerdo con información del DANE, al tercer trimestre del año 2016Pr el crecimiento del PIB de Bogotá D.C. fue de 2,1%¹¹; menor al reportado a diciembre de 2014 (3,9%) evidenciando que la desaceleración económica nacional afecta al distrito al igual que al resto del territorio nacional.

Durante el periodo III Trimestre 2015 – III Trimestre 2016, en el Distrito Capital las ramas de la economía que presentaron mayor incremento fueron la construcción (12,1%), seguido de establecimientos financieros (4,0%) y actividades de servicios comunales, sociales y personales (1,5%); en contraposición, las ramas económicas con mayores decrecimientos reportados durante el mismo periodo fueron electricidad gas y agua (-2,4%) y la industria manufacturera (-1,3%). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB de Bogotá D.C., aumentó 1,0%. Este resultado se explica principalmente por el comportamiento de: Construcción con 11,6%; Industrias manufactureras con 2,8% y transporte, almacenamiento y comunicaciones (1,7%).¹²

**VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL DEL PIB DE BOGOTÁ D.C.
2013 – 2016pr (III Trimestre)**



Fuente: Cuentas Departamentales – DANE

11 Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/present_PIB_Bta_IV_trim_15.pdf Recuperado el 08-juno-2016

Para Bogotá D.C., al III Trimestre de 2016, la rama económica de la construcción presentó un incremento de 3,5% en el valor agregado de la actividad respecto al año anterior, explicado por el comportamiento de la construcción de edificaciones no residenciales (8,6%) y de la construcción de obras civiles (5,0%); por su parte la construcción de edificaciones residenciales sufrió un impacto de (-8,0%) durante el mismo periodo.

¹¹ DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral de Bogotá D.C. Tercer trimestre de 2016. Pág. 3. Recuperado de:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_III_trim_16.pdf

¹² IBID, Pág. 4.

Datos históricos de desempeño del sector

Las diferentes administraciones han destinado gran parte de los recursos al subsistema vial, especialmente a la construcción del Sistema de Transporte Masivo, por lo que este rubro se ha destacado en el desarrollo del sector. Para los años 2011 y 2012 la inversión en obras para el subsistema vial por parte de la Administración Distrital se situó entre el 1% y el 1,5% del PIB. En total la inversión en obras civiles en Bogotá para el periodo 2012-2014 ascendió a alrededor del 2% del PIB y se espera que aumente en los años siguientes, resultado de la inversión pública a través del cupo de endeudamiento, la Asociaciones Publico Privadas (APP), los cobros por congestión, los peajes urbanos y las demás modalidades de inversión previstas en el marco del desarrollo en infraestructura para la ciudad, potenciado por la disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el OCAD en Diciembre de 2016 para la contratación de los estudios, diseños y estructuración de 10 grandes obras de integración regional.

VALOR AGREGADO CONSTRUCCIÓN – SERIES DESESTACIONALIZADAS (2014 – 2016)

Periodo		Variación Anual (%)	Variación Trimestral (%)	Año Corrido (%)
2014 ^P	I	12,4	6,8	
	II	-3,7	-12,5	
	III	12,3	21,1	7,0
	IV	1,6	-10,2	
2015 ^{Pi}	I	5,2	10,6	
	II	34,6	11,9	
	III	-3,2	-12,9	10,9
	IV	19,2	10,6	
2016 ^{Pi}	I	-2,1	-9,2	
	II	-12,4	0,1	
	III	12,1	11,6	-1,4

Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_III_trim_16.pdf

El acuerdo de presupuesto de la Administración Central para inversión en el 2014, estableció que las entidades del sector movilidad contaban con 3,4 billones de pesos destinados, lo que indicaba un aumento real en la inversión de 55,7% respecto a 2012.

Para este año se presentó un mayor dinamismo en el subsector de obras civiles, posicionando la inversión en infraestructura del sector movilidad como uno de los principales motores de la economía en la participación del presupuesto, alcanzando niveles que representaron la cuarta parte de los ingresos totales del Distrito durante las próximas vigencias.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – 2017
Instituto de Desarrollo Urbano

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto	Pesos 2017
Pilar Democracia Urbana	955.114.212.000
Mejor movilidad para todos	955.114.212.000
1059 Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	16.329.801.000
1061 Infraestructura para peatones y bicicletas	156.873.531.000
1062 Construcción de vías y calles completas para la ciudad	639.107.193.000
1063 Conservación de vías y calles completas para la ciudad	112.803.687.000
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	205.569.259.000
Modernización Institucional	205.569.259.000
1047 Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad institucional y de las TICs en el IDU	205.569.259.000
Total	1.160.683.471.000

Fuente: SHD

13 Tomado de: <http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/POAI.pdf>

Con la aprobación del cupo de endeudamiento para la ciudad, al sector de movilidad se le otorgaron recursos por 2.5 billones de pesos, en los que se incluía una partida de 800 mil millones de pesos para la construcción de la primera línea del metro. La materialización de los proyectos que están incluidos en el cupo de endeudamiento están destinados a obras específicas que tienen como finalidad reducir la congestión vehicular y dotar a la ciudad con una red vial jerarquizada e integrada, planes que se verán reflejados en la eficiencia de medidas de ordenamiento, regulación y control del tránsito.

Adicionalmente, en Diciembre de 2016, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Centro Oriente del SGP -OCAD aprobó mediante acuerdos 058 y 059 de Diciembre recursos por el orden de los \$127 mil millones del Sistema General de Regalías, para los diseños y estructuración de 10 proyectos estratégicos de integración regional por parte del IDU.

Esto se traduce en la reducción de los tiempos de viaje y la mitigación de otros problemas actuales como la accidentalidad vial y la contaminación ambiental, contribuyendo así con la reducción de los costos de operación y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2017
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto	Pesos 2017
Pilar Democracia Urbana	79.953.487.000
Mejor movilidad para todos	79.953.487.000
405 Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	79.953.487.000
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	32.599.738.000
Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	9.885.533.000
1171 Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	9.885.533.000
Modernización Institucional	20.350.000.000
1181 Modernización institucional	20.350.000.000
Gobierno y ciudadanía digital	2.364.205.000
1117 Fortalecimiento y adecuación de la plataforma tecnológica de la UAERMV	2.364.205.000
Total UAERMV	112.553.225.000

Fuente: SHD

13 Tomado de: <http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/POAI.pdf>

Según la Secretaría de Hacienda Distrital, como se observa en los cuadros, el Plan Operativo Anual de Inversiones previsto para 2017 contempla una partida presupuestal de 1,3 billones de pesos para el sector de Movilidad, de los cuales aproximadamente el 81,3%, es decir 1,035 billones se destinarán a construcción y mantenimiento de la infraestructura del sistema vial, distribuidos entre las entidades competentes, a saber Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad de Mantenimiento Vial (UAEMV).

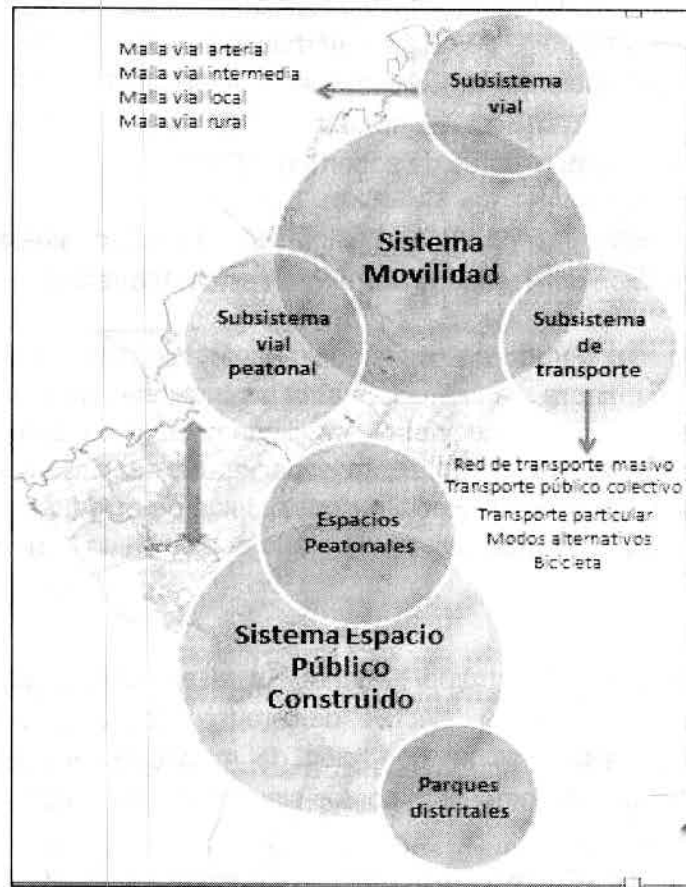
2. ANÁLISIS TÉCNICO

En el ámbito local se tienen establecidos lineamientos y definiciones técnicas sobre los cuales se enmarcan los proyectos de Infraestructura Vial Urbana y de Espacio Público, como se relaciona a continuación:

Plan de Ordenamiento Territorial – POT

En el POT se establecen los sistemas generales de la ciudad:

1. Sistema de Movilidad.
2. Sistema de Espacio Público Construido.
3. Sistemas de Servicios Públicos.
4. Sistema de Equipamientos.



Fuente: IDU

15 Tomado de: Dirección Técnica Estratégica (DTE)

2.1. Sistema de Movilidad: Es el conjunto de infraestructuras, modos de transporte, procesos y acciones de regulación orientadas a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a las actividades y servicios. Lo compone el sistema de movilidad urbano y rural.

Sistema de movilidad urbano: Tiene como fin atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana de expansión y en el área rural del Distrito Capital, al igual que conectar la ciudad con la red de ciudades de la región con el resto del país y el exterior. El sistema de movilidad está compuesto por los siguientes subsistemas:

Subsistema Vial: está conformado por la malla vial arterial, intermedia, local y rural, así como por las intersecciones entre éstas.

Subsistema de Transporte: es el conjunto de redes de infraestructura y equipos que posibilitan la conectividad y accesibilidad de manera segura y eficiente a los diferentes usuarios, sus componentes son:

- i. Sistema Integrado de Transporte Público
- ii. Red de Transporte no Motorizado

- **Rehabilitación:** Esta actividad está definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento, algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo y otras buscan aprovechar las condiciones superficiales existentes. Puede incluir el reciclado de las capas asfálticas con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas de mejoramiento estructural. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios de tránsito, materiales y dimensionamiento estructural necesarios. La profundidad de la intervención será máximo hasta la primera capa granular de la estructura subyacente a la capa asfáltica y no considera la intervención de redes.
- **Señalización:** Corresponde a la instalación de uno o varios dispositivos físicos o marcas que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios por la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público. Éstos se instalan a nivel o elevados para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

Competencias en la ejecución de la malla vial de Bogotá

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Acuerdo 257 de 2006 y Decreto 364 de 2013 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA • CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CIRCUITOS DE MOVILIDAD DEFINIDOS PARA EL SITP, ASI COMO LA PRIORIZACIÓN PARA SU INTERVENCIÓN 	ADMINISTRACIÓN DISTRITAL - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 364 de 2013 <i>Artículo 175 y Parágrafo 1 Artículo 170</i>
<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 6 DE 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización Administrativa de las Localidades en el D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> • REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. • ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO DE URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial).
<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE MALLA VIAL ARTERIAL E INTERMEDIA- 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.	Decreto 064 de 2015 "Por el cual se adoptan medidas para ejecutar acciones de movilidad en la malla vial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Fuente: IDU

16 Elaboración propia Dirección Técnica de Diseños (DTP)

Cambios tecnológicos

El Distrito Capital ha centrado su atención en la ejecución de proyectos de alta calidad técnica tanto en lo relacionado con el diseño, como en la construcción y conservación, todo con la finalidad de optimizar sus recursos. Es así como a partir del año 2002 el IDU ha introducido aportes importantes en la ingeniería vial como la caracterización dinámica de materiales y otros conceptos, los cuales se han ido afianzando en los controles de calidad de los proyectos de infraestructura vial, desde el reglamento técnico IDU-2002 y posteriormente en los documentos de *"Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá D.C – IDU ET"*, versiones 2005, 2011 y actualizaciones.

Estas especificaciones contemplan un listado de ítems para materiales y actividades de construcción que, comúnmente y de manera masiva se utilizan en las obras de Infraestructura vial (vías) y actividades de espacio público, indicando las condiciones técnicas de calidad para los materiales y actividades de obra. Documentos que evolucionan gradualmente ante la permanente transformación del conocimiento de materiales y sus técnicas de aplicación.

Por otra parte, el IDU dentro de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, se plantea el estudio y análisis para adaptar e implementar nuevas tecnologías relacionadas con materiales, equipos o procesos constructivos, para lo cual se emplean los tramos testigo, que se definen como aquellos que se conformen de dos o más segmentos continuos intervenidos, cuyo propósito será el de servir para seguimiento y evaluación del desempeño de tecnologías nuevas y su comparación con una alternativa convencional, lo anterior planteado dentro de los escenarios de estudios y diseños, construcción o conservación.

2.3 Análisis Técnico Específico del proyecto

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

OBJETO	
ALCANCE	
PLAZO	
PRESUPUESTO OFICIAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
LOCALIDAD	
UPZ	
POBLACIÓN BENEFICIADA	

Fuente: IDU

17 Elaboración propia Dirección Técnica de Diseños (DTP)

3. ANÁLISIS REGULATORIO O LEGAL

La normatividad técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones.

4. ANÁLISIS SOCIAL

Teniendo en cuenta que todas las intervenciones que realiza el Instituto de Desarrollo Urbano tienen un impacto social no solo por el beneficio que las obras traen consigo, sino por la afectación que sufre la población durante la ejecución de estas obras, a continuación se realiza un breve resumen del proceso de Gestión Social en Obra:

Este proceso comienza en la etapa de factibilidad, durante la cual se identifica y caracteriza el área de influencia directa e indirecta de la obra, la valoración del impacto, la consideración de las alternativas propuestas y el establecimiento de la estrategia social más viable, finalizando con la etapa de sostenibilidad del proyecto, en la cual la comunidad acompaña y se apropia de los cambios realizados en el espacio público.

Durante este proceso, el contratista, la interventoría y los profesionales sociales del IDU, tiene un contacto permanente con la comunidad con el propósito de mantenerla informada sobre el proceso de la intervención de la obra, conocer sus inquietudes y darles una respuesta oportuna.

Para lo anterior y con el fin de garantizar la participación de la comunidad, se identifican organizaciones y liderazgos cívicos, sociales y comunitarios para permitir de ser posible y de acuerdo con la magnitud de la obra, identificar información que logre describir, caracterizar y analizar el área, en sus componentes socioeconómico y cultural. Involucrar a la comunidad y fortalecer su participación desde el mismo instante en el que se está estructurando el proyecto, genera un sentido de pertenencia de la comunidad hacia el proyecto.

A través del proceso de Gestión Social en Obra, es fundamental generar espacios de participación para la ciudadanía que posibiliten el intercambio permanente de información, la resolución de inquietudes y el trámite y respuesta a las propuestas de los ciudadanos. Estos espacios se estructuran en reuniones de participación, reunión de inicio de obra, reunión de finalización, Comités CREA realizados mensualmente, además de contacto permanente a través de correo electrónico, línea telefónica y los puntos CREA.

La Gestión Social en Obra y la participación del ciudadano durante la intervención del espacio público, ayuda a mitigar y prevenir las afectaciones y potenciar los impactos positivos de la obra en la población, además de sensibilizar a la población del área de influencia frente a los beneficios del futuro proyecto. Así mismo, la gestión social previene, mitiga y controla el impacto social que eventualmente podría causarse en desarrollo de la obra o por la no ejecución de la misma.

Es importante tener en cuenta que con la Gestión Social en Obra también se da respuesta a la Ley 850 y el Acuerdo 142 de 2005, que reglamenta las Veedurías Ciudadanas como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIEN Y SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A continuación se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

18 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%) en un segundo nivel, y Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Entre estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

19 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del IDU, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

2. ANÁLISIS FINANCIERO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA INGENIERIA CIVIL - ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (En miles de pesos)

Para el sector de la construcción de obras de Ingeniería Civil, en esta muestra se analizaron 724 empresas que fueron clasificadas de acuerdo a su tamaño según las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.²⁰

TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	724
---	------------

TAMAÑO EMPRESARIAL		
MICROEMPRESA	1	0,14%
PEQUEÑA EMPRESA	223	30,80%
MEDIANA EMPRESA	362	50,00%
GRAN EMPRESA	138	19,06%

Fuente: Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU

21 Elaboración propia Dirección Técnica de Procesos Selectivos (DTP)

Luego de la clasificación inicial, se hace el presente análisis teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera, de capacidad organizacional así como el capital de trabajo y patrimonio, obtenidos promediando los indicadores de las empresas del sector.

Los resultados se evidencian a continuación.

PROMEDIO EN TODO EL SECTOR						
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORG.		CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
47%	6,62	13,83	23%	11%	7.739.029	12.929.799

PROMEDIO POR TAMAÑO EMPRESARIAL							
TAMAÑO EMPRESARIAL	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORG.		CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
MICROEMPRESA							
PEQUEÑA	36,59%	9,56	15,97	21,20%	12,31%	888.259,31	1.085.036
MEDIANA	51,29%	5,75	13,26	25,08%	10,97%	3.633.870	4.125.194
GRAN EMPRESA	52,44%	4,18	12,40	18,61%	7,84%	29.633.980	55.702.427

Fuente: Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU
22 Elaboración propia Dirección Técnica de Procesos Selectivos (DTP)

INDICADORES LICITACIONES PÚBLICAS

CAPACIDAD FINANCIERA

a)
$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,5$$

b)
$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,60$$

c)
$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,5$$

d)
$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 30\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

* Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido.

e)
$$\text{Patrimonio} \geq 40\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

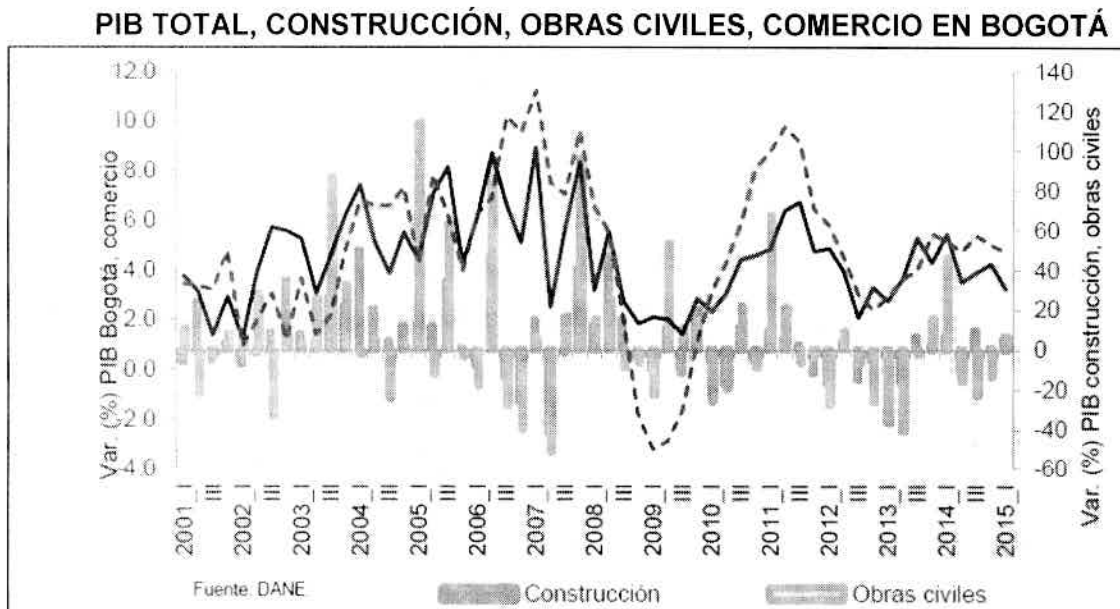
- a) $Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0,0$
- b) $Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 0,0$

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad

En la última década, la ciudad ha realizado inversiones con el fin de hacerle frente a los problemas estructurales de la movilidad en Bogotá y poder así ofrecer un transporte público asequible en el que se disminuyen los niveles de congestión, al mismo tiempo que se ofrece la infraestructura vial adecuada para hacer de Bogotá una ciudad competitiva. Sin embargo, estos esfuerzos no han sido suficientes, entre otras por el crecimiento continuo de la población, la urbanización en la periferia, el crecimiento sostenido del parque automotor, el mal estado de las vías, la ausencia de medidas de la gestión de demanda de tráfico eficaces, la falta de conciencia y corresponsabilidad ciudadana entre otros. Para el caso particular del IDU, la mayoría de sus recursos de inversión directa en Infraestructura se destinan a la construcción de infraestructura vial y del espacio público, así como su mantenimiento.

Entre las vigencias 2007 y 2015, el sector de movilidad realizó importantes inversiones en las cuales se ejecutaron recursos económicos y obras de vital importancia para la Ciudad como se muestra a continuación:



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital (SHD)

23 <http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MFMPB%202016-2026.pdf>. Recuperado el 25 de mayo de 2016

En la vigencia 2007, la ejecución de recursos estuvo marcada por la contratación de las troncales Calle 26 y Carrera 10, sin embargo se contrataron importantes obras como la construcción y rehabilitación de rutas alimentadoras del sistema Transmilenio y corredores de movilidad local, así como la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales, el mantenimiento correctivo y periódico de la carretera Bogotá - Choachí desde el Km 2+000 al Km 13+000, el mantenimiento preventivo y correctivo y mejoras, no estructurales, de pasos elevados y a nivel, peatonales y vehiculares.

En la vigencia 2008, se contrataron los Distritos de Mantenimiento, los cuales fueron bastante novedosos en su sistema contractual, dado que para estos Distritos el Concejo de la ciudad aprobó vigencias futuras, teniendo en cuenta que su ejecución física trascendía varias vigencias; de igual manera se contrató el mantenimiento correctivo de la calzada de Transmilenio del Eje Ambiental Av. Jiménez en el tramo comprendido entre la Carrera 3 y la Carrera 4.

En la vigencia 2009, se adjudicaron contratos como los estudios, diseños y construcción de la intersección de la Av. Carlos Lleras Restrepo (Calle 100), con la Av. Paseo del Country (Carrera 15), la intersección de la Av. German Arciniegas (Carrera 11) con la Av. Laureano Gómez (Carrera 9), y Av. German Arciniegas (Carrera 11) desde la Calle 106 hasta la Av. Laureano Gómez (Carrera 9), estudios, diseño y construcción de la intersección a desnivel de la Av. Laureano Gómez (AK 9) con la Calle 94 y su conexión con la Av. Santa Bárbara (AK 19), la construcción de la Av. Laureano Gómez (AK 9) desde la Av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la Av. Cedritos (AC 147) y construcción de la calzada sur de la Av. San José (AC 170) desde la Av. Boyacá hasta la Av. Cota (AK 91), así como el mantenimiento correctivo, rutinario y preventivo de la troncal Av. Caracas, entre la Calle 80 y el portal de Usme, y el ramal Tunal entre la Av. Caracas y el portal Tunal, troncal Autopista Norte, entre los Héroes y la Calle 183, troncales Eje Ambiental de la Av. Jiménez y de la Calle 13 - Américas, entre el parque Germania y el portal Américas y las troncales NQS entre la Calle 92 y el límite con Soacha y la Troncal Suba entre el intercambiador de la Calle 80 y la Av. Ciudad de Cali, la Troncal Calle 80, entre el río Bogotá y los Héroes.

En la vigencia 2010, se realizaron los contratos de estudios, diseños y construcción del puente peatonal de la Autopista Norte con la Calle 94 y las obras civiles complementarias, construcción del puente peatonal de la Av. 1° de Mayo con la Carrera 71 D y obras civiles complementarias, actualización de estudios y diseños y la adecuación de la Calle 6 al sistema Transmilenio entre las troncales Caracas y NQS, incluida la intersección de la Calle 6 con la Av. NQS, actualización de estudios y diseños y la adecuación de la Carrera 7 al sistema Transmilenio en el tramo comprendido entre la Calle 34 y la Calle 72 y el tramo de la Calle 72 entre la Carrera 7 y la troncal Caracas.

En la vigencia 2011, el Instituto contrató la construcción del ciclopunto ubicado en la Av. La Esmeralda entre la biblioteca Virgilio Barco y el parque metropolitano Simón Bolívar, las obras de mantenimiento estructural y mantenimiento general de los puentes vehiculares en la Ciudad, los estudios, diseños y construcción para la ampliación de la estación Alcalá del sistema Transmilenio ubicada en la Autopista Norte con Calle 134, los estudios, diseños y

construcción de las obras de mitigación de los fenómenos de remoción en masa presentados en la Av. Circunvalar con Calle 18 (sector Media Torta), Calle 22 (sector Monserrate) y Calle 38 (El Paraíso); la continuación y terminación de la construcción de la calzada sur de la Av. La Sirena (Calle 153) desde la Av. Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta la Av. Boyacá,

En la vigencia 2012, la contratación más representativa fue la construcción de la intersección a desnivel de la Av. Laureano Gómez (AK 9ª) por la Calle 94 y su conexión con la Av. Santa Bárbara (AK 19), también se contrataron obras como la conservación de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, la Troncal del sistema Transmilenio Eje Ambiental de la Av. Jiménez, Calle 13 y Américas, comprendida entre el parque Germania y el portal de las Américas, la Troncal Calle 80, comprendida entre el río Bogotá y los Héroes; rutas auxiliares, alimentadoras, complementarias y especiales; el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de espacio público a nivel metropolitano en Bogotá.

En la vigencia 2013, el principal proyecto fue la Primera línea del Metro para Bogotá, donde se ejecutaron \$81.148 millones en los estudios de ingeniería básica avanzada de la primera línea metro para Bogotá y el correspondiente estudio ambiental. Se contrató la Peatonalización Carrera 7ª fase I por valor \$11.183 millones, adicionalmente se invirtieron \$3.300 millones en mantenimiento de espacio público y \$3.595 en mantenimiento de ciclorrutas existentes.

En materia de vías las principales inversiones se ejecutaron: \$22.948 millones en mantenimiento de troncales existentes, \$25.651 millones en mantenimiento de rutas SITP, \$50.887 en el Programa de Pavimentos locales y \$56.534 millones en mantenimiento de vías intermedias y arteriales en la Ciudad. Por último en la atención Integral del Riesgo al Sistema de Movilidad y Espacio Público frente a la Ocurrencia de Eventos de Emergencia y Catastróficos, se realizaron inversiones por valor de \$3.723 millones.

En la vigencia 2014 se ejecutaron 17 obras, correspondientes al acuerdo 527 de 2013 (cupó de endeudamiento), 7 Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS, 2 grupos de bici carriles, 6 corredores viales en 8 tramos y en el marco del acuerdo 523 de 2013 la construcción de la Av. Colombia (AK 24) de la CL 76 hasta la Av. Medellín (AC 80) y la construcción de la Av. La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez hasta la AK 7; Las obras financiadas con recursos de cupo de endeudamiento y valorización (acuerdo 523 de 2013) tuvieron un costo de adquisición predial de \$246.501 millones. Por último se invirtieron \$22.350 millones en mantenimiento del espacio público en la ciudad, \$22.139 millones en mantenimiento de troncales, \$32.081 millones proyecto Metro (Estudios de Ingeniería Básica Avanzada y estructuración legal, técnica y financiera del proyecto), \$6.877 millones en Mantenimiento de vías rurales, \$4.800 millones en mejoramientos geométricos en vías, \$6.000 millones en mantenimiento de puentes vehiculares y \$58.600 millones en mantenimiento de vías arteriales e intermedias (SITP) en la Ciudad.

Para el año 2015 el indicador de obras civiles disponible para Bogotá fue la ejecución de pagos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Similar a lo observado a lo largo del año, los giros del IDU se aceleraron en el cuarto trimestre al crecer 48,3% anual como es habitual

antes del cambio de gobierno. Cerca del 80% de los pagos del IDU se destinó a la ampliación, conservación y mejoramiento de la malla vial, este sólo concepto creció 139% anual en el 2015 (Los pagos realizados por entidades públicas y privadas son uno de los principales insumos utilizados por el DANE para calcular el valor agregado de obras civiles. Por lo anterior, los pagos o giros del IDU pueden aportar al análisis de la actividad constructora)

Al finalizar la anterior administración distrital (diciembre 2015) se presentó un balance de gestión que contempla la inversión en 62 proyectos que asciende a 3.02 billones de pesos, financiados con recursos de valorización, cupo de endeudamiento, TransMilenio y otras fuentes. Dentro del grupo de obras se incluye la culminación de las troncales de la calle 26 y Décima, la prolongación de la carrera 11, conexión de las Troncales Caracas y NQS y la peatonalización de la carrera Séptima. En el grupo de grandes obras con diseños concluidos, está la primera línea del Metro y la troncal de la Avenida Boyacá.²⁴

Durante la vigencia 2016 por su parte el IDU celebró contratos de Estudios y Diseños y Actualizaciones de los mismos para obras de Transmilenio, entre otras Troncal Caracas, Av. Villavicencio, y Cra. 7ª; así como obras de mantenimiento y rehabilitación de espacio público y malla vial.

CONTRATOS ADJUDICADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIGENCIA 2014 -2016

ID	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	ADJUDICADO A:	FECHA DE ADJUD.	VALOR ADJUDICADO
1	IDU-CMA-SGI-007-2014	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS NO ESTRUCTURALES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES PEATONALES EN BOGOTÁ D.C.	RB DE COLOMBA S.A.	15-ago.-2014	\$ 2.143.529.185
2	IDU-CMA-SGI-008-2014	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN A RED DE CICLORUTAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN BOGOTÁ D.C. ETAPA 1-2014	CONSORCIO ESPACIOS URBANOS 008	19-ago.-2014	\$ 5.483.024.718
3	IDU-CMA-SGI-006-2014	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 6 EN BOGOTÁ, D.C.	PAVCOL S.A.S	25-ago.-2014	\$ 7.792.213.516
4	IDU-CMA-SGI-009-2014	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN A ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. ETAPA 1-2014	G1: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS 009 G2: CONSORCIO GAMA EP. G3: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	27-ago.-2014	\$ 18.016.407.041

5	IDU-CMA-SGI-010-2014	OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, FASE 2 - 2014 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	CONSORCIO VIAS RURALES 2014 FASE II	29-ago.-2014	\$ 4.582.395.589
6	IDU-CMA-SGI-017-2014	OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - SITP-GRUPOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	G1: CONSORCIO MALLA VIAL 017. G2: CONSORCIO RUTAS 2014. G3: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. CON Y CON LTDA. G4: CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2014. G5: CONSORCIO ELIGOR. G6: UNIÓN TEMPORAL VIC G&C G7: CONSORCIO ZD SITP. G8: UNION TEMOPORAL RED VIAL BOGOTÁ. G9: CO	16-oct.-2014	\$ 61.755.789.524
7	IDU-CMA-SGI-023-2014	CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS FALTANTES DE LA AVENIDA FERROCARRIL DE OCCIDENTE, POR LA CALZADA NORTE CORRESPONDIENTE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 100 Y LA CARRERA 96 I Y POR LA CALZADA SUR CORRESPONDIENTE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 96C Y LA CARRERA 93, QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO CON CÓDIGO DE OBRA 190 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	11-dic.-2014	\$ 8.368.530.340
8	IDU-CMA-SGI-022-2014	ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL E INTERMEDIA CON MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO FRESADO ESTABILIZADO, ACTIVIDADES DE MANEJO Y CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL FRESADO Y ADECUACIONES TEMPORALES DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	CONSTRUCCIONES AR&S LTDA	24-dic.-2014	\$ 1.392.100.688
9	IDU-CMA-SGI-033-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PARALELA AL CANAL BOYACÁ Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ENTRE LA AV. LA ESPERANZA Y LA CALLE 25C BIS, DEL BARRIO MODELIA, BOGOTÁ D.C.	CONSORCIO CRS AVENIDA ESPERANZA (CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL 70% - INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA S.A.S. 30%)	10-feb.-2015	\$ 4.228.200.754
10	IDU-LP-SGI-011-2015	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FASE 2 EN BOGOTÁ, D.C.	CONSORCIO VIAL FASE 2 (INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS 49%. MILTON EDUARDO RIVERA RINCÓN 51%)	23-nov.-2015	\$ 6.106.075.557

11	IDU-LP-SGI-006-2015	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FASE 1, EN BOGOTÁ D.C.	CONSORCIO IDU VIAS 2015 BALLEBY CIA SAS (50%). INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS (50%).	07-dic.-2015	\$ 6.731.924.753
12	IDU-LP-SGI-018-2015	AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES POPULARES A CARGO DEL IDU – GRUPOS 1 Y 2, EN BOGOTÁ D.C.	G1: UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO G2: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOGOTÁ 2016	05-sept.-2016	\$ 19.254.282.030
13	IDU-LP-SGI-006-2016	BRIGADAS DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, GRUPOS 1 Y 2, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	G1: CONSORCIO JHG (HACE INGENIEROS S.A.S.; GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO; JOSE SIDNEY MARTINEZ AGUILAR) G2: ASFALTAR S.A.S.	13-dic.-2016	\$ 25.537.333.059
14	IDU-LP-SGI-004-2016	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.	G1: VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. G2: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS G3: JMV INGENIEROS SAS	13-dic.-2016	\$ 52.551.611.246
15	IDU-LP-SGI-005-2016	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTÁ D.C. 2016.	CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	22-dic.-2016	\$ 5.124.010.468

TOTAL	\$ 229.067.428.468
--------------	---------------------------

Fuente: IDU – Elaboración propia DTP

25 https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

El cuadro anterior da cuenta de los contratos adjudicados para construcción y mantenimiento de infraestructura vial, durante la vigencia 2014 – 2016, con un total de quince (15) contratos por un valor total de doscientos veintinueve mil sesenta y siete millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/cte.

A continuación encontramos la discriminación de los contratos adjudicados durante la vigencia 2014-2015 de acuerdo a la modalidad de selección y su valor

CLASIFICACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN VIGENCIA 2014 – 2016

CLASE	2014		2015		2016	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
LP	22	492.682.808.335	10	337.616.977.223	4	102.467.236.803
CMA	32	55.233.462.080	13	18.630.225.699	10	199.810.463.138
MC 10%	1	52.011.793				
SAMC	1	249.357.426				
SAMC	1	31.717.131.500				
TOTAL	57	579.934.771.134	23	356.247.202.922	14	302.277.699.941

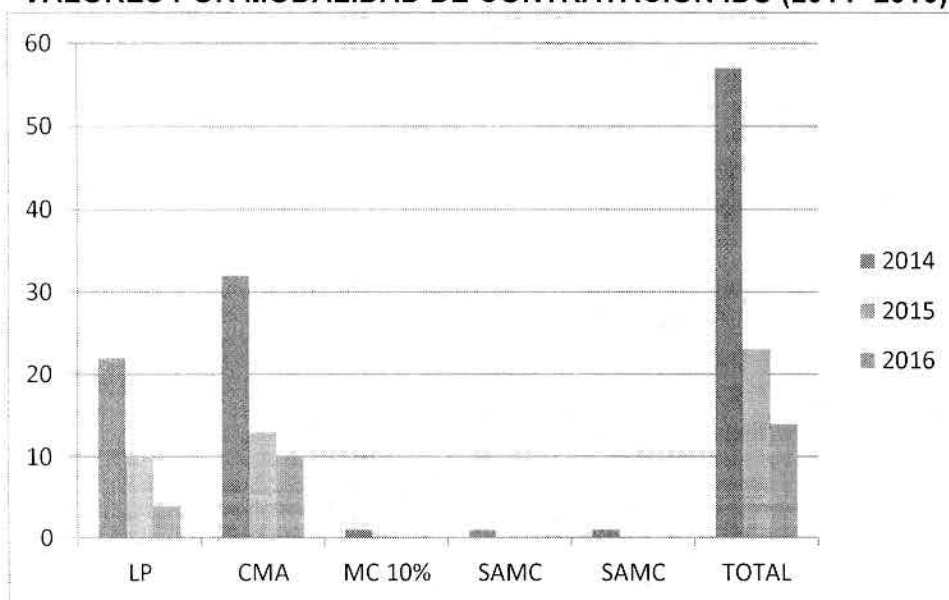
Fuente: IDU - Elaboración propia DTP

26. https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

Todos las obras fueron desarrolladas bajo la filosofía de Proyectos Urbanos Integrales, PUI, y Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible, DOTS, en donde se prioriza al ser humano sobre el vehículo, de tal manera, que la estructura urbana que resulte logre la intermodalidad en el sistema de transporte, el espacio público y la articulación de los equipamientos.

Durante los tres últimos años (2014-2016) la inversión en consultorías para infraestructura y en obra civil ascendió a \$ 1.238.459.673.997 de los cuales el 38.3%, distribuidos en 36 procesos corresponden a contratos de Licitación Pública y el 58.5% a Concurso de Méritos Abierto (55 procesos). Donde los Estudios y Diseños y Construcción con sus respectivas interventorías fueron la categoría con más procesos adjudicados, 20 en total, que sumados a 3 procesos más de Construcción y 11 de Mantenimiento igualmente acompañados de sus Interventorías, garantizan los proyectos desde su fase inicial hasta la entrega de la obra.

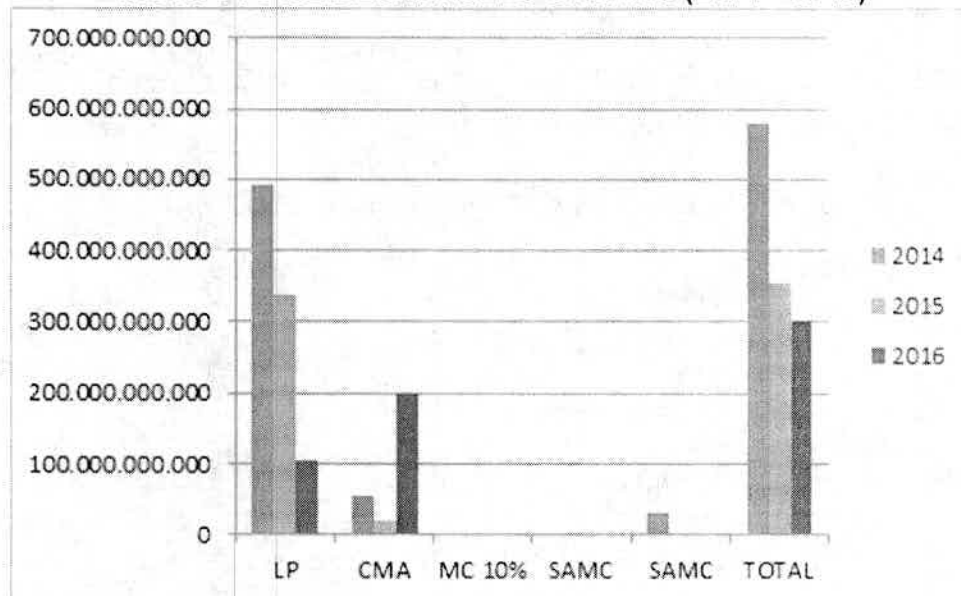
VALORES POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN IDU (2014 -2016)



Fuente: IDU - Elaboración propia DTP

27. https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

**NÚMERO DE PROCESOS ADJUDICADOS POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (2014 – 2016)**



Fuente: IDU - Elaboración propia DTP

28 https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

OBJETO DEL CONTRATO

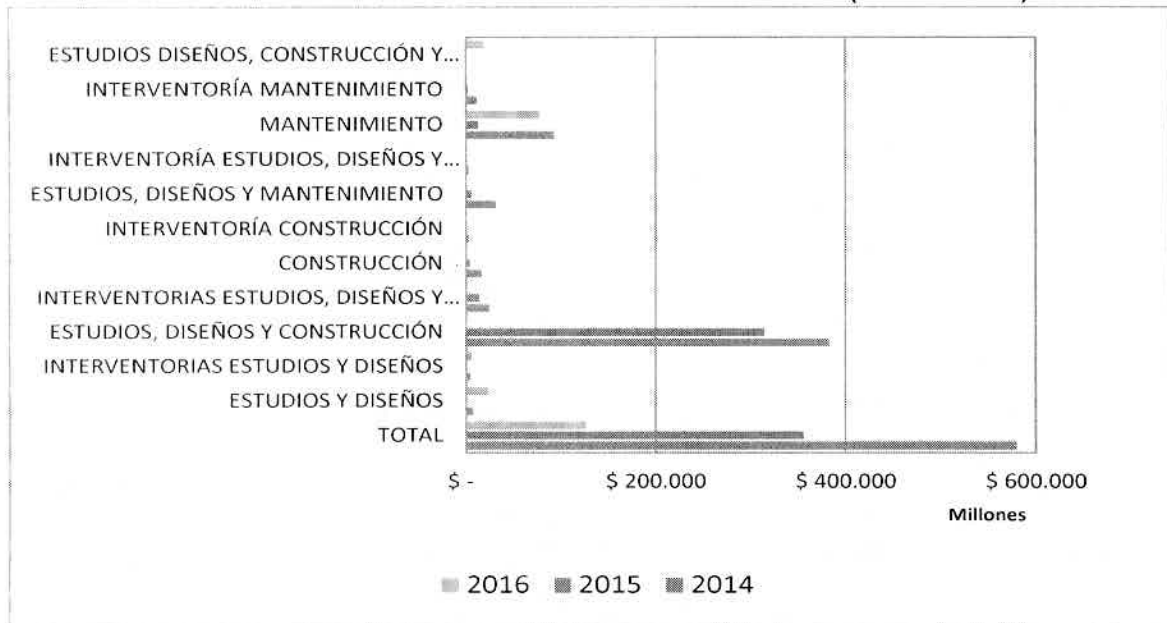
OBJETO	2014		2015		2016	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ESTUDIOS Y DISEÑOS	4	\$ 7.683.913.452	1	\$ 519.338.443	4	\$ 23.099.939.348
INTERVENTORIAS ESTUDIOS Y DISEÑOS	5	\$ 4.376.742.367	1	\$ 219.818.457	6	\$ 5.742.583.335
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	14	\$ 383.163.924.644	6	\$ 314.450.128.401	0	\$ -
INTERVENTORIAS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	14	\$ 24.966.139.540	6	\$ 14.499.662.557	0	\$ -
CONSTRUCCIÓN	2	\$ 16.160.743.856	1	\$ 4.228.200.754	0	\$ -
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN	3	\$ 3.272.604.113	1	\$ 389.675.473	0	\$ -
ESTUDIOS, DISEÑOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 31.951.382.016	1	\$ 6.100.647.758	0	\$ -
INTERVENTORIA ESTUDIOS, DISEÑOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 2.813.282.793	1	\$ 699.492.417	0	\$ -
MANTENIMIENTO	6	\$ 93.373.246.745	2	\$ 12.838.000.310	3	\$ 78.088.944.305
INTERVENTORIA MANTENIMIENTO	6	\$ 12.172.791.608	3	\$ 2.302.238.352	0	\$ -
ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 19.254.282.030

Fuente: IDU - Elaboración propia DTP

29 https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

Entre 2014 y 2015 hubo un descenso del 60% en la cantidad de Obras contratadas, pasando de 57 en 2014 a 23 en 2015; en materia de inversión esta disminuyó en un 38% evidenciando sin embargo que los Estudios y Diseños y la Obras adjudicadas en el último periodo de la anterior administración fueron obras de mayor envergadura e impacto para la movilidad en la ciudad; durante la vigencia 2016 se contrataron 14 procesos, principalmente estudios y diseños, interventorías y mantenimiento.

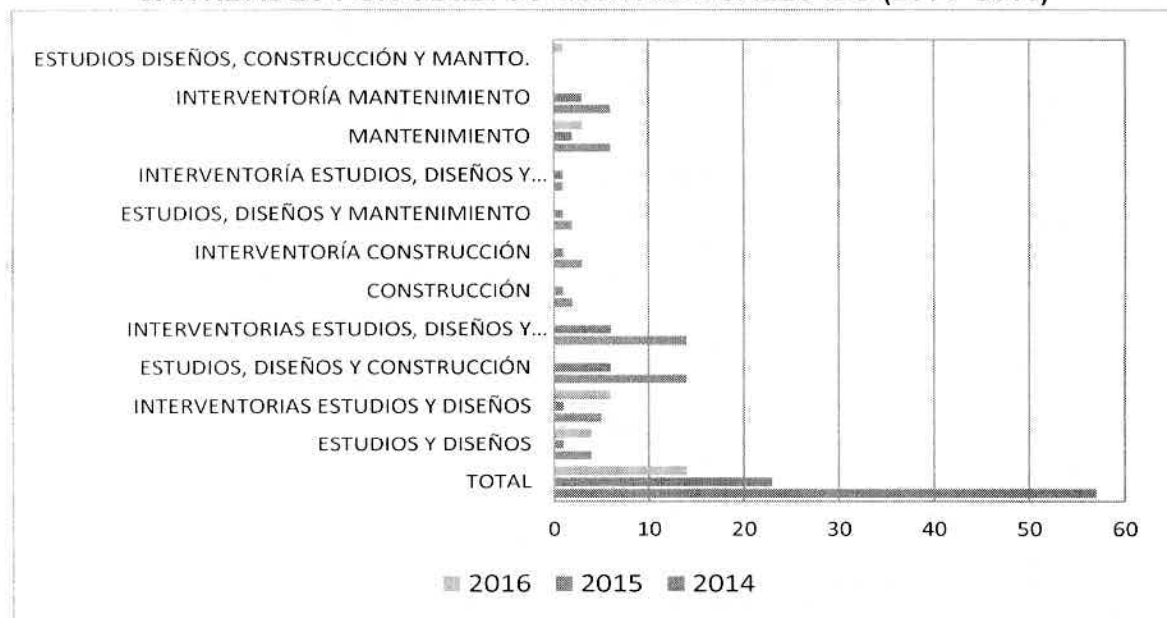
VALORES POR OBJETOS CONTRACTUALES IDU (2014 – 2016)



Fuente: IDU – Elaboración propia DTP

30 https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

CANTIDADES POR OBJETOS CONTRACTUALES IDU (2014 -2016)



Fuente: IDU – Elaboración propia DTP

31. https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Se analizan en este aspecto los requisitos habilitantes del IDU frente a otras entidades estatales que contratan bienes y servicios similares a los de la entidad. Para el presente análisis se tuvieron en cuenta los procesos adelantados durante la vigencia 2014 - 2016.

Se tomó una muestra de 20 procesos de obra, para selección de contratistas en contratos de Obra para Vías y Espacio Público de las siguientes entidades: INVIAS y UMV.

Con base en la información consultada, se consolidó la siguiente información:

CONTRATOS POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Total
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	0
CONTRATACIÓN DIRECTA	1
LICITACIÓN PÚBLICA	19
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	0
Total general	20

Fuente IDU – Elaboración propia DTP

32. https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

El análisis anterior permite establecer las siguientes conclusiones:

En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan los mismos términos para definir sus objetos.

Frente al rango de tiempo (años) dentro de los cuales la experiencia se válida para los procesos, el IDU establece un margen amplio al aceptar experiencia en el área a contratar o en el objeto, donde el 20% de la experiencia exigida debe corresponder a contratos ejecutados durante los últimos 10 años.

Se debe tener en cuenta que en la mayoría de las Alcaldías Menores se evidencian requisitos diferentes de tiempo, personal, valor que entre otros vuelven los procesos complejos, lo cual puede incidir en la participación de interesados.

Se evidencia además la amplia variedad de exigencias de las diferentes entidades, frente a procesos de similares características.

UMV CONTRATACIÓN (2014-2016) CONTRATOS DE OBRA

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
1	<u>LP-11-2014</u>	Licitación Pública	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C.	LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO GORDITO, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS POR LA UAERMV EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C., Bogotá D.C.	\$2.293.278,586	Fecha de Liquidación 28-10-2016
2	<u>UAERMV-LP-011-2012</u>	Licitación Pública	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C.	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO TRES REYES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C., Bogotá D.C.	\$5.210.442,098	Fecha de Liquidación 28-09-2015
3	<u>LP-02-2015</u>	Licitación Pública	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C.	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL QUE PERMITA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN MISIONAL DE LA UAERMV EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD, PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C., Bogotá D.C.	\$27.227.668,500	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-08-2015
4	<u>UAERMV-LP-03-2012</u>	Licitación Pública	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C.	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN INCLUIDAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y CANAL EN ALTOS DE LA ESTANCIA, ETAPA II, FASE II DE LOS DISEÑOS SUMINISTRADOS POR EL FOPEA, SECTOR SUPERIOR LA CARBONERA, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C., Bogotá D.C.	\$13.462.462,347	Fecha de Liquidación 12/08/2014
5	<u>UAERMV-LP-04-2012</u>	Licitación Pública	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C.	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS SECTORES DE FISCALA ALTA (FASE I) Y FISCALA VIA LA ESCUELA, DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C., Bogotá D.C.	\$2.320.655,621	Fecha de Liquidación 11/06/2014
6	<u>LP-05-2014</u>	Licitación Pública	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SAN VICENTE S.O. SITIO 16, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS POR LA UAERMV EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C., Bogotá D.C.	\$439.658,813	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29/12/2014

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
7	<u>LP-07-2014</u>	Licitación Pública	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y	LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS O MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS SITIOS RINCON DEL VALLE Y SAN IGNACIO VILLA NEIZA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$4,026,243,142	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29/12/2014
8	<u>LP-11-2014</u>	Licitación Pública	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y	LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CODITO, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS POR LA UAERMV EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$2,293,278,589	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29/12/2014
9	<u>LP-012-2014</u>	Licitación Pública	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y	LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, EN ALTOS DE LA ESTANCIA, SECTOR MEDIO LA CARBONERA, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS SUMINISTRADOS POR EL IDEGER ANTIGUO FOPAE	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$2,805,816,541	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29/12/2014
10	<u>LP-04-2014</u>	Licitación Pública	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y	LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA EN LADERAS O MITIGACION DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION Y/O REPARACION DE ESTE MISMO TIPO DE OBRAS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$2,614,634,895	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20/11/2014
11	<u>290-2012</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMISNITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS TRES TRAMOS VIALES PRIORIZADOS POR LA COMUNIDAD DEL SECTOR CHUCUÁ DE LA VAÇA EN EL EJERCIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO D.C. EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL ASÍ: 1) CARRERA 80 F ENTRE	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$1,563,000,000	Fecha de Liquidación 28/02/2014

Fuente: SECOP

33. <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

INVIAS CONTRATACIÓN - CUNDINAMARCA (2014-2016) CONTRATOS DE OBRA

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cantidad	Fecha
LP-DO-SRN-019-2014	Licitación Pública	Liquidado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	ACORDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS EN EL PUNTO DE PASO POR CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique	\$9.870.000,000	Fecha de liquidación 05/11/2015
DT-CUN-007-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
LP-DO-SRN-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
DT-CUN-007-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
LP-DO-SRN-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
DT-CUN-007-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
LP-DO-SRN-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
DT-CUN-007-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
LP-DO-SRN-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
DT-CUN-007-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014
LP-DO-SRN-2014	Licitación Pública	Adjudicado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca Chiquique, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Villota	\$1.050.433.883	Fecha de adjudicación 31/07/2014

CONTRATISTAS IDU (2014 -2016)

CONTRATISTA
CONSORCIO TRANSMILENIO
CIVILTEC INGENIEROS LTDA
CONSORCIO GAB MSC
CONSULTORIA INSAMI DE COLOMBIA Y ASOCIADOS S.A.S
RB DE COLOMBIA S.A.
CONSORCIO ESPACIOS URBANOS 008
CONSORCIO ALIANZA REDES AMBIENTALES 1
CONSORCIO ESTUDIOS AV BOYACA
CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS S.A.S
CONSORCIO VIAS RURALES 2014 FASE II
CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO
INTERSA S.A.
CONSORCIO S.P.
CONSORCIO TYP VALLADOLID
CONSORCIO INTERVENTORIA AV. SAN ANTONIO
ETA S.A.
CONSORCIO DICO-SERNICO 2014 CONSULTORIA S.A. 60% SERNICO ESPAÑA 40%
G1 CARVAJAL: CONSORCIO ALIANZA REDES AMBIENTALES II G2 RESTREPO: CONSORCIO REDES AMBIENTALES II G3 KENNEDY: CONSORCIO ALIANZA RAPS
G1: CONSORCIO DEISAC G2: ETA S.A.
G1: CONSORCIO METRO URBANO G2: CONSORCIO PARQUES VECINALES 007 G3: VLADIMIR POLO PAZ
UNION TEMPORAL CARRERA 24 LUIS GABRIEL NIETO GARCIA , SERAVEZZA LTDA Y CONSULTORES UNIDOS S.A..)
CONSORCIO INTERCIVIL (INGEOBRAS S.A.S. - MARILUZ MEIA DE PUMAREJO)
CARVAJAL: ETA S.A. RESTREPO: CONSORCIO INTERVENTORIA IDU-SGI-024-2014 KENNEDY: DIEGO FONSECA CHAVEZ

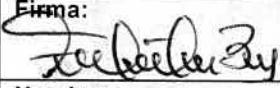
CONTRATISTA
GNG INGENIERIA S.A.S
VLADIMIR POLO PAZ
OI- INGENIERIA LTDA
3B PROYECTOS SAS
CONSORCIO URBANO 028
CONSORCIO INTEROBRAS GAB
CONSTRUCCIONES AR&S LTDA
CONSORCIO METRO CINCO
COLDETEC S.A.S.
YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
JOYCO SAS
CONSORCIO INTERPUENTES 075 PROJEKTA LTDA - JULIO LOPEZ DE MESA & CIA LTDA
CONSORCIO CRS AVENIDA ESPERANZA (CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 70% - INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA S.A.S. 30%)
CONSORCIO PEATONES GO (Grouping sas 50% - Orlando Sepulveda Cely 50%) INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S
EDINTER S.A.S.
UNIÓN TEMPORAL CABLE BOGOTÁ DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S. 50% CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 25% ICEIN INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S. 25%
CONSORCIO INTERCABLE CIUDAD BOLÍVAR INTERPRO S.A.S. 50% - ETA S.A.S. 50%
CONSORCIO HIDROJAM 2015 HIDROCONSULTA SAS 50% JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU 50% CONSORCIO URBANO 05 BATEMAN(INGENIERIA S.A. 50% ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S. 25% IAR PROYECTOS S.A.S. 25%)
CONSORCIO GAMA – SAMUDIO (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 80% ALBERTO SAMUDIO TRALLERO EU 20%)
CONSORCIO AMBIENTAL DMS-008 (MISING SAS, DPC INGENIEROS SAS, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS)
CONSORCIO API AMBIENTAL (PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI LTDA. 50%; INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS INESAS 30% y CONSTRUCTORA A & C S.A. 20%)

CONTRATISTA	CONTRATISTA
GRUPO 2: CONSORCIO DEISAC DEIGMA S.A.S SESAC S.A. GRUPO 3: CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2014 GRUPO POSSO S.A.S.% CONLISA S.A.	CONSORCIO VIAL FASE 2 (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS 49% MILTON EDUARDO RIVERA RINCON 51%)
CONSORCIO LA SIRENA 2014, CONFORMADO POR: - CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. - PROMOTORA EL CAMPIN S.A. - SERGIO TORRES REATIGA	CONSORCIO API CAPITAL (PI LIMITADA 50% INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS - INESAS 30% CONSTRUCTORA A&C S.A. 20%)
UNIÓN TEMPORAL TECNO-POSSO-025	CONSORCIO IDU VIAS 2015 BALLEN BY CIA SAS (50%) INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS (50%)
CIVILE LTDA	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A.
G1: CONSORCIO MALLA VIAL 017 G2: CONSORCIO RUTAS 2014 G3: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA. CON & CON LTDA. G4: CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2014 G5: CONSORCIO ELIGOR G6: UNIÓN TEMPORAL VIC G&CG7: CONSORCIO ZD SITPG8: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL BOGOTÁ G9: CO	G1: DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ G2: ETA S.A.G3: CAYCO SAS G4: CONSORCIO INCOP G5: CONSORCIO NORTEG6: CONSORCIO URBANO 021 G7: CONSORCIO VIAL T&P 10 G8: MSC INGENIERIA S.A. SG9: CONSORCIO GRUPO GAB G10: VLADIMIR POLO PAZ
CONSORCIO CICLOADMP MIGUEL ÁVILA REYES INGENIEROS S.A.S. 50%; PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LTDA. 50%	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 (INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S. 50%; CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA. 25% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA 25%)
UNIÓN TEMPORAL AV. EL RINCÓN (EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA 10% - CASS CONSULTORES 50% ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS 40%)	GRUPO1: CONSORCIO MALLA VIAL 2015 (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LIMITADA 50%, PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES 30% y GESTIÓN INTEGRAL DE PAVIMENTOS SAS 20%) GRUPO2: CONSORCIO ALIANZA (TECNUMEC S.A.S (50%) y PRODEINCOL S.A.S (50%)) GRUPO3: CONSORCIO ALIANZA (TECNUMEC S.A.S (50%) y PRODEINCOL S.A.S (50%))
CONSORCIO MAB (MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., MAB SERVICIOS S.A.S.)	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CGR-DIN, integrado por CGR SAS N.I.T 830076603-9 50% y DESARROLLO EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA N.I.T 800214601-8 50%
SEGURIDAD ELÉCTRICA SAS-SEGELECTRICA	CONSORCIO VIAL TECPRO conformado por PRODEINCOL SAS" N.I.T 900578931-8 50% y "TECNUMEC SAS" y N.I.T 830018821-0 50%
CONSORCIO CERROS ORIENTALES JOSE SIDNEY MARTINEZ AGUILAR - 40 % PROURBANOS CIMA Y CIA S EN C - 40% P&V INGENIERIA S.A.S. - 15% OSCAR IVAN TORRES - 5%	UNION TEMPORAL PUENTE MUTIS, integrado por JORGE FANDIÑO S.A.S., N.I.T 900319286-5 10% y CASS CONSTRUCTORES & CIA S C A, N.I.T 900018975-1 80%, representado el Consorcio por PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.866.917 de Bogotá.
CONSORCIO CICLO 116MP (MIGUEL AVILA REYES INGENIEROS SAS (50%) y PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LTDA (50%))	CONSORCIO INTER AVENIDAS GERMAN ANTONIO BALLESTAS 25% - GAB INGENIERIA SAS 25% - GARPER INGENIERIA CIA SAS 50%

CONTRATISTA	CONTRATISTA
UNIÓN TEMPORAL RAPS DE SUBA (CONSTRUCCIONES LUJAN S. A SUCURSAL COLOMBIA C&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS ESTUDIOS TÉCNICOS SAS PROYECTO DE INGENIERÍA S. A PROING S. A)	CONSORCIO ORION (INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 70%. - GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S 30%)
UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL 2014 INDUGRAVAS S.A.S. ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	CONSORCIO AVENIDA PRIMERO DE MAYO
10- INGENIERIA LTDA.	BERNERDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ
CONSORCIO INGE ING INGENIERÍA S.A. 50% NIT. 890405995-1 GEVIAL S.A.S. 50% NIT 830504592-3	GRUPO A: CONSORCIO PUENTES 045 (GRUPO POSSO S.A.S70%-HUGO ALFREDO POSSO PRADO) GRUPO B: CONSORCIO PC 045-2014 (PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S. 50% - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. 50%) GRUPO C: CONSORCIO PUENTES 045
CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES (GERMAN ANTONIO BALLESTAS -GAB INGENIERIA SAS - INTERSA S.A.)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEMOLER 2015 (RB DE COLOMBIA S.A NIT 860004030-1 YAMILL MONTENEGRO CALDERON CC 79512143 INFRAESTRUCTURA NACIONAL NIT 900005521-7)
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	GRUPO 1: INCGROUP S.A.S. GRUPO 2: CONSORCIO CN-IDU-BICICARRILES 2015
CN IDUSIRENA 2014 (ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORIAS S.A. ETA. S.A 50%. - CNS INGENIERIA S.A. 50%)	CONSORCIO GAMA (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S 30% - JOSE GUILLERMO GALAN GÓMEZ 40%. VELNEC S.A 30%)
INGENOBRA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. - INGENOBRA S.A.S	GRUPO1: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS 009GRUPO 2: CONSORCIO GAMA EP GRUPO 3: CONSULTORA Y CONSTRUCCIÓN LTDA
G1: ALIANZA BICICARRILES (YAMIL SABBAG SOLANO - YAMIL SABAG CONSTRUCCIONES S.A.S - D&S S.A. - CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.) G2: CONSORCIO SANTA MARIA (GV GARCIA VILLA INGENIEROS Y CIA LTDA - CONSTRUCCIONES AP S.A.S - HACE INGENIEROS S.A.S)	UNION TEMPORAL BICICARRIL TINTAL (CONSTRUCCIONES LUJAN SA. SUCURSAL COLOMBIA 40% - S&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S 40% - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 10% - JORGE FANDIÑO S.A.S 10%)

Fuente: IDU

35. https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

Validado por	Validado por	Aprobado por
Firma: 	Firma:	Firma:
Nombre: Fabian Andres Barragan G.	Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional	Cargo:	Cargo:

BIBLIOGRAFIA

1 DANE

Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1>

2 BANCO DE LA REPÚBLICA

Tomado de: [http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20\(1\).pdf](http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20(1).pdf)

3 DANE, 2016

Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-trimestrales>. Recuperado el 17 de marzo de 2015

4 DANE, 2106

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim15_oferta_demanda.pdf Recuperado 08-junio-2016

5 DANE, 2106

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim15_oferta.pdf

6 BANCO DE LA REPUBLICA, 2016

Tomado de: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/isi_dic_2015.pdf Recuperado 08-junio-2016

7 DANE, 2106

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim15.pdf Recuperado el 25 de mayo de 2015

8 DANE 2016

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim15_oferta_demanda.pdf Recuperado el 08 de junio de 2016

9 DANE, 2016

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/pres_IIOC_IV2015.pdf Recuperado el 08 de junio de 2016

10 DANE, 2016

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim15.pdf

11 DANE, 2016

Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/present_PIB_Bta_IV_trim_15.pdf Recuperado el 08-junio-2016

12 DANE, 2016

Tomado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_I_trim_16.pdf

13. SHD, 2016

Bogotá D.C. Proyecto de Presupuesto 2017. Plan Operativo Anual de Inversiones POAI Anexo 3. Tomado de: <http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/POAI.pdf> Recuperado 23-marzo-2016. Recuperado el 23-marzo-2016

14 SHD, 2016

Tomado de: http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Anexo_3_f.pdf Recuperado 08-junio-2016

15. IDU

Tomado de: Dirección Técnica Estratégica (DTE)

16. IDU

Elaboración propia Dirección Técnica de Diseños (DTP)

17. IDU

Elaboración propia Dirección Técnica de Diseños (DTP)

18. CCI, 2016

Recuperado de: <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

19. CCI, 2016

<http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

20 ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Recuperado <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14501>

21 Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU

Elaboración propia Dirección Técnica de Procesos Selectivos (DTP)

22 Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU

Elaboración propia Dirección Técnica de Procesos Selectivos (DTP)

23 Secretaría de Hacienda Distrital (SHD)

Tomado de: <http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MFMPB%202016-2026.pdf>. Recuperado el 25 de mayo de 2016

24 IDU

Recuperado de: <https://www.idu.gov.co/bogota-humana-logros-idu-2012-2015> Recuperado 10-junio-2015

25. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

26. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

27. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

28. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

29. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

30. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

31. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

32. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados – Elaboración propia DTP

33. SECOP

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

34. SECOP

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

35. IDU

https://www.idu.gov.co/la_entidad/transparencia/contratacion/contratacion_de_mayor_menor_y_minima_cuantia/procesos_adjudicados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCGI GCGI M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	26 de diciembre de 2013	Primera versión del documento
2	27 de noviembre de 2015	Se actualiza el Manual incorporando "Toda designación de apoyo a la supervisión de contratos deberá realizarse de forma individual por contratista y deberá enviarse a la carpeta de cada contratista". Se actualizan lineamientos frente a la designación de apoyo a la supervisión. Se discriminan las funciones de la supervisión e interventoría y se actualizan las actividades de acuerdo con el cambio de normatividad.
3	23 de febrero de 2016	Se modifica el numeral 6, se incluye a los funcionarios de planta como responsables de ejercer la supervisión. Se actualiza la normatividad aplicable.
1	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la expedición de la Resolución 162 de 2017, que crea el proceso Gestión Corporativa Institucional como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 16 de noviembre 01 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 3 de fecha 23 de febrero de 2016, la cual fue aprobada por Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Subsecretario de Planeación y Gestión, para esa época.
02	10 de agosto de 2018	Se actualiza unificando los criterios para el Nivel Local y Nivel Central de la SDG, se actualiza normatividad, se amplía objeto, se asocian los formatos correspondientes y se especifica la designación de supervisión para el Nivel Local.

Método de elaboración	Revisa	Aprocha
El documento se elabora teniendo como base el documento del 30 de noviembre de 2017, profesionales de la Subsecretaría de Gestión Institucional realizan cambios en el documento y pasan a revisión de la Dirección de Contratación, con este visto bueno se realiza la revisión por la OAP, surtidas estas etapas se publica la nueva versión del documento.	<p>Carmen Yolanda Villabona Directora de Contratación</p> <p>Julio César Álvarez Velásquez Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18 - Dirección de Contratación</p> <p>Liliana Casas Profesional de revisión por normalización de la OAP</p>	<p>Lúbar Andrés Chaparro Cabra Líder Macroproceso Gestión Corporativa</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 21554</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3
2. DEFINICIONES	4
3. PERFIL DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR	5
4. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	5
5. QUIENES EJERCEN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	6
CAMBIO DE SUPERVISOR	7
APOYO A LA SUPERVISIÓN	8
6. FINALIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORIA.....	8
7. CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	9
8. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	9
9. FACULTADES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.....	20
10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.....	21
11. PROHIBICIONES O LIMITACIONES A LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES ...	22
12. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO GCI M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Version: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación expedido por el Secretario Distrital de Gobierno, el presente Manual de Supervisión establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría, tanto en la Secretaría Distrital de Gobierno, Nivel Central, como en las Alcaldías Locales, proporcionando a los responsables de tales actividades la información necesaria sobre las diferentes definiciones, reglamentaciones y controles que se aplican en su desarrollo, de tal manera que se cumpla con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.

El Manual contiene los lineamientos indispensables para desarrollar una buena supervisión e interventoría, el perfil general de quien ejerce supervisión o interventoría, normatividad aplicable y elementos conceptuales, las obligaciones inherentes a estas actividades, las prohibiciones en su ejercicio y las principales consecuencias del incumplimiento de tales deberes y obligaciones.

1. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

En el ejercicio de su actividad, el supervisor e interventor deberá tener en cuenta el Estatuto General Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas en la Ley 1474 de 2011 y la compilación normativa contenida en el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y las normas que lo modifiquen.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las acciones desarrolladas en la supervisión e interventoría se enmarcan en las actuaciones administrativas señaladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA, éstas se cumplirán en atención a los siguientes principios:

- **DEBIDO PROCESO:** En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción. En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem.
- **IGUALDAD:** En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- **IMPARCIALIDAD:** En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- **BUENA FE:** En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

- **MORALIDAD:** En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- **RESPONSABILIDAD:** En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- **TRANSPARENCIA:** En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- **PUBLICIDAD:** En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.
- **EFICACIA:** En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- **ECONOMÍA:** En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- **CELERIDAD:** En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente Manual de Supervisión, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

SUPERVISIÓN: Conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato.

SUPERVISOR: Toda persona a quien se encomienda el acompañamiento, vigilancia y control de la ejecución de un compromiso contractual que celebre la entidad con un tercero, independientemente del tipo de contrato que se suscriba.

INTERVENTORÍA: Seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Dicha

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

complejidad sólo puede ser determinada por el área correspondiente, quien deberá señalarlo en los respectivos estudios previos.

INTERVENTOR: Es la persona natural o jurídica, que tiene relación con la entidad por medio de un contrato de consultoría para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de los parámetros establecidos y requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

3. PERFIL DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

La designación del supervisor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la supervisión. Para tal efecto, el servidor público responsable de designar al Supervisor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones; para los eventos en que se contrate la interventoría, el proceso de selección debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto del contrato y de la interventoría.

La persona que desarrolla estas actividades de control y vigilancia deberá conocer con precisión y detalle el alcance de sus obligaciones, cada uno de los elementos y características del objeto contractual, el ámbito jurídico, técnico y financiero dentro del cual debe desarrollarse el contrato y sus requisitos, las condiciones del contrato, tales como: plazo, calidad de los bienes a suministrar, de los servicios a prestar o de las obras a realizar, precio total o unitario, forma de pago, requisitos para el pago, formas de comprobación de calidades y características de los bienes, los servicios, de los materiales empleados o de la verificación de las cantidades según fuere el caso, vigencia de garantías.

De igual forma debe contar con las siguientes características:

- **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio.
- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que se deben adelantar para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato.
- **EXPERIENCIA**, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio.
- **PROFESIONALISMO Y ÉTICA**, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación.
- **HONESTIDAD**, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

4. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La contratación estatal está ligada a la correcta administración e inversión de los recursos públicos, por esta razón, garantizar la vigilancia y control sobre la correcta y debida ejecución de sus contratos, es una función de la administración pública, inherente a la actividad contractual que adelanta, constituyéndose ésta en una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

De ahí surge la necesidad de establecer formas para realizar la vigilancia y control a través de figuras como la interventoría y la supervisión para que desarrollen esta función en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que se presentan en la ejecución de un contrato.

La Supervisión e Interventoría, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, puede verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión e Interventoría tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

5. QUIENES EJERCEN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Interventoría es externa, la ejerce una persona natural o jurídica independiente de la Secretaría Distrital de Gobierno y de los Fondos de Desarrollo Local, exclusivamente contratada para el efecto. La interventoría es una modalidad del contrato de consultoría definido en el artículo 32, numeral 2o de la Ley 80 de 1993.

Es obligatorio que en todo contrato de obra celebrado como resultado de un proceso licitatorio se contrate una persona independiente de la entidad para ejercer el control, vigilancia y seguimiento en la ejecución de estos contratos.

Sin embargo, cuando la complejidad de la contratación lo amerite o se requiera una Interventoría especializada, la Secretaría o los FDI podrán contratar interventorías externas, mediante un Concurso de Méritos.

Por su parte la Supervisión la efectúa la Entidad a través del gerente del proyecto, directivo o funcionario de la dependencia que corresponda, con el fin de apoyar la implementación del proyecto o rubro de inversión de que se trate o el cumplimiento de la misión institucional. La persona designada o el cargo al que corresponde tal actividad, deben definirse en el contrato respectivo.

El ordenador del gasto, nivel central y local, designará como supervisor a quien se haya establecido en los estudios previos, designación que se hará sobre el cargo y en consecuencia en caso de situaciones administrativas que impliquen la separación del titular del cargo transitoria o definitivamente, las obligaciones serán asumidas por la persona que lo asuma o sea encargada del mismo, a quien se le deberá informar que se encuentra designado para ello.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

Cuando la designación como supervisor se haga a un funcionario específico y no en el cargo que ocupa y se presenta ausencia temporal o definitiva del mismo, su superior jerárquico directo solicitará la designación de un supervisor temporal o definitivo. En caso de no ser solicitado el superior jerárquico del supervisor ausente la asumirá.

Adicionalmente la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar la labor de supervisión de los contratos que le es propia, siempre que las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CAMBIO DE SUPERVISOR

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al anterior supervisor y al grupo de contratación, facultad que deberá incorporarse dentro de las minutas de los Contratos.

De requerirse el cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y bastará con la realización de la nueva designación por parte del jefe del área mediante memorando. En este evento, el supervisor saliente deberá entregar al supervisor entrante un informe detallado del estado de ejecución del contrato certificando el cumplimiento del mismo hasta la fecha en que ejerció como supervisor, dejando constancia de las observaciones a las que haya lugar.

El jefe de la dependencia que solicite la contratación, por razones justificadas, podrá solicitar el cambio de la supervisión al ordenador del gasto, quien designará al supervisor siempre que este cumpla con las condiciones necesarias para el ejercicio de dicha actividad.

Cuando la complejidad del contrato lo amerite, el jefe de la dependencia que solicita la contratación podrá solicitar al Ordenador del Gasto, la conformación de la supervisión conjunta del contrato, integrado por un número plural e interdisciplinario de jefes de dependencia o servidores públicos con experiencia y/o formación profesional idónea, de tal forma que se garantice la correcta y oportuna supervisión del contrato, circunstancia que deberá estar prevista en los estudios previos y en el contrato respectivo.

En este evento, deberán indicarse con claridad las funciones a cargo de los distintos supervisores, ya que de ninguna manera se entenderá que la supervisión conjunta implica que quienes sean designados para esta tarea se encarguen conjuntamente de la verificación de todos los aspectos. Es decir, se indicará con claridad a quién le corresponde cada uno de los componentes del contrato, el financiero, económico, contable, jurídico, técnico y así sucesivamente.

Para el Nivel Local, es de resaltar que mediante el Decreto No. 101 de 2010 *"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"*, se delegó en los Alcaldes Locales la facultad de contratación, en los siguientes términos:

El artículo 8º. del referido Decreto 101 de 2010 consagra la delegación que hace el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. de la facultad de contratación en los Alcaldes y Alcaldesas locales, en los siguientes términos: "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, **ordenar los gastos** y pagos con cargo al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente ... ". (Subrayado fuera de texto)

En este sentido, como ordenador del gasto se posee las facultades que se requieren para responder ante las incidencias que se presenten en el curso del contrato, entendiéndose entre ellas las suspensiones, declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, prórrogas y adiciones, aprobación de pólizas, cesiones de contrato, actas de inicio, expedición de certificaciones, e. t. c, y en general todas aquellas actividades inherentes al proceso de contratación, asumiendo la responsabilidad por el ejercicio de estas funciones, sin perjuicio de que se le proporcione el apoyo requerido para el debido funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local.

En cuanto a las labores de supervisión, consistentes en controlar, colaborar, vigilar, exigir, prevenir solicitar y evaluar la ejecución de los contratos, en sus aspectos legales, administrativos, técnicos, financieros y contables, debe ser desarrollada por la persona que designe el ordenador del gasto, dado que como se observó, él es quien responde por la debida ejecución de los recursos públicos asignados al contrato y en este sentido, para el caso de contratos en curso con supervisor asignado, deberá evaluar la pertinencia de mantener o cambiar el supervisor designado.

El ordenador del gasto por ser el responsable por el manejo de los recursos públicos comprometidos con la contratación es el más interesado en designar supervisores responsables que garanticen su correcta inversión, de tal manera que quien tiene la facultad para contratar, tiene así mismo la facultad de designar al supervisor del contrato. Por tanto, será el ordenador quien designe el supervisor que considere adecuado para la debida ejecución y control de la inversión de los recursos públicos; y si no está de acuerdo con la supervisión que se ejerce respecto a determinados contratos, podrá también designar a la persona que considere adecuada para tal efecto. (Ver concepto de la Dirección de Contratación con No. de memorando 20184500067993).

APOYO A LA SUPERVISIÓN

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que tendrá la función de apoyar la supervisión, en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión o relacionados con actividades logísticas o asistenciales.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en otro servidor público o contratista de la Entidad.

Toda designación de apoyo a la supervisión en aquellos casos requeridos se realizará de forma individual con respecto al contrato supervisado y consecuentemente reposará en cada expediente el respectivo soporte.

Es importante tener en cuenta que la contratación de la Interventoría o la designación del apoyo a la supervisión deben ser oportunas, de manera que se permita una adecuada labor de seguimiento sobre el contrato o convenio objeto de sus actividades.

6. FINALIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORIA

La finalidad de la Supervisión y la Interventoría es vigilar y asegurar que el objeto del contrato o convenio se cumpla a cabalidad, adoptando las medidas necesarias para ello, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos. De igual manera, generar un aprendizaje continuo a nivel institucional alrededor de estas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCU-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Version: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

actividades, que permita mejorar la concepción de los contratos y el diseño de los servicios que se encuentran en cabeza de la Entidad.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

CONCEPTO	SUPERVISIÓN	INTERVENTORÍA
Actividad	Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del cumplimiento del contrato.	Seguimiento técnico del cumplimiento del contrato, con otros componentes, si es necesario.
Principal Característica	No se requieren conocimientos especializados	Requiere conocimientos especializados en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del objeto contractual lo justifiquen
Titular	Es ejercida por la misma Secretaría Distrital de Gobierno o por el FDL	Es ejercida por una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Secretaría Distrital de Gobierno o por el FDL
Designación	La Secretaría puede contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, o designará a los colaboradores que considere idóneos para adelantar tales funciones y/o actividades	La Secretaría Distrital de Gobierno contratará la interventoría a través de la modalidad de selección correspondiente.
Supervisión	Si es funcionario, será el jefe inmediato quien supervise sus funciones como supervisor. Si es contratista, será designado en la minuta contractual.	Será designado a través de la minuta contractual.

8. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Gobierno, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la Secretaría Distrital de Gobierno.

• Obligaciones generales:

1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la Secretaría Distrital de Gobierno o FDL.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.
4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.
7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.
8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.
10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por el aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.
11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, de cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.
12. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la Secretaría o del FDL, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.
13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.

	GESTIÓN CORPORATIVA	Códigos: GCO GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa la responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.

15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.

16. Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, otrosíes, cesiones o suspensiones.

17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.

18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.

19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio. Para el caso que pалиque GCO-GCI-F133- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica y/o GCO-GCI-F023 formato informe final de supervisión.

20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inexecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos.

22. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar.

23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.

24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.

25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.

27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.

29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.7., adicionado por el artículo 1º. del Decreto 392 de 2018).

- **Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.**

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras o contables, según el siguiente detalle:

a. Funciones Técnicas

OBLIGACIÓN: Velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta y el respectivo contrato.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.	El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del Contrato.
Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.	
Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.	
Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión.	Para supervisión de contratos con persona jurídica se tendrá en cuenta el formato GCO-GCI-F133- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica.
Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.	Para el efecto, el contratista deberá aportar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones de estudio y experiencia. El supervisor deberá verificar que las personas cumplan con los perfiles establecidos en el proyecto, pliegos de condiciones, propuesta y contrato, y emitir su aprobación por escrito.
Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato.	Las solicitudes de cambio de personal realizadas por el contratista o el supervisor deben constar por escrito.
Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.	Para el efecto el supervisor, puede realizar con la periodicidad que se requiera: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato, entre otros mecanismos que considere pertinentes
Requerir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución inmediatamente sean adquiridos, de acuerdo con los instructivos establecidos en el procedimiento GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios. Procedimiento de ingreso y egreso de bienes del almacén GCO-GCI-P002	Tener en cuenta, en los casos en los que los bienes deban ser entregados a la comunidad, que previamente sean ingresados al Almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno o del FDI, para evitar inconvenientes en cuanto a su reconocimiento y pago posterior.
Requerir por escrito al contratista cuando los bienes y servicios no se	Los requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto y a la Compañía de Seguros. Así

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

<p>ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos de la Alcaldía Local o entidad distrital que maneja la política, según el objeto contratado, con copia a la Compañía de Seguros.</p>	<p>mismo, los requerimientos deberán establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación.</p>
<p>Si el contratista, pese al requerimiento anterior, continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.</p>	<p>Si el contratista, pese al requerimiento anterior, continúa con los actos de incumplimiento contractual, se adelantará el procedimiento administrativo sancionatorio, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, con fundamento en los formatos contenidos en el SIG y en el Link de Actualidad Contractual de la Dirección de Contratación. Para tal efecto, se deberá informar de inmediato y por escrito a la Dirección de Contratación para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto y para los FDL al ordenador del gasto para proceder a adelantar el Procedimiento sancionatorio respectivo. GCO-GCI-IN032 instrucciones para el procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual</p>
<p>Solicitar al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.</p>	<p>La solicitud al Ordenador del Gasto de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Para tal efecto se deben tener en cuenta los formatos del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, incluidos en el SUG y en el Link actualidad contractual de la SDG.</p>
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
<p>Absolver las dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.</p>	<p>Se deben atender y contestar dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.</p>
<p>Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentarlas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato.</p>	<p>Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas.</p> <p><u>GCO-GCI-IN015 instructivo modificaciones contractuales</u></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Version: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

Informar por escrito al Ordenador del Gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar.	Las adiciones y prórrogas al contrato deben realizarse oportunamente antes del vencimiento del contrato.
Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.	El supervisor deberá revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente.	La solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 su Decreto Reglamentario 862 de 2013 y el Decreto 723 de 2013 y lo pactado en el contrato. Igualmente, cuando la base de cotización de los contratistas (40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada) sea igual o superior a 4 SMLV, deberán realizar un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional (Art. 7 de la ley 797 de 2003). En el evento de un posible incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el interventor deberá requerir al contratista e informar al Ordenador del Gasto para que proceda de acuerdo con la normatividad vigente.
Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.	La certificación de cumplimiento se debe realizar en el formato previsto por la Secretaría Distrital de Gobierno.

OBLIGACIÓN: Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la supervisión.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
El supervisor deberá remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto para la suscripción.	El acta de liquidación se debe elaborar inicialmente teniendo en cuenta las instrucciones GCO-GCI-IN014 y ampliada de acuerdo con las necesidades del contrato o convenio.

b. Funciones Jurídicas:

OBLIGACIÓN: Realizar la revisión del contrato y que cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Verificar las actas de aprobación y que estén conformes	

OBLIGACIÓN: Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato objeto de interventoría.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Una vez legalizado el contrato, el supervisor elaborará el Acta de Inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.	

OBLIGACIÓN: Suscribir con el contratista las actas necesarias durante la vigencia del contrato.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.	

OBLIGACIÓN: Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Verificar la idoneidad de las aseguradoras (por ejemplo, que no esté en liquidación)	
Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.	Dicho seguimiento se debe realizar durante la ejecución del contrato, velando porque las garantías se mantengan vigentes conforme a las cláusulas contractuales, aclaraciones y modificaciones que se presenten.
Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.	

c. Funciones Administrativas:

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

OBLIGACIÓN: Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Revisar y estudiar el contenido de su contrato, así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y la política distrital del sector gobierno.	

OBLIGACIÓN: Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato.

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.	El informe final deberá incluir la verificación al cumplimiento de las obligaciones.

OBLIGACIÓN: Medición del impacto logrado en la satisfacción de la necesidad con la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).	Establecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital.
Presentar las observaciones que se consideren pertinentes.	Acompañar las observaciones con las justificaciones y explicaciones pertinentes.

OBLIGACIÓN: Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento.

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en la Entidad, dentro de los términos de ley. En todo caso, toda respuesta que compromete la responsabilidad de la entidad deberá	Para reclamos, solicitudes y peticiones debe quedar copia del requerimiento y su respuesta en el expediente del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

consultarse con el ordenador del gasto respectivo y obtener su aprobación previa.	
---	--

OBLIGACIÓN: Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Realizar el proceso de empalme con el supervisor o supervisora del respectivo contrato, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.	El empalme debe realizarse máximo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del cambio.

d. Funciones Financieras y contables:

OBLIGACIÓN: Velar por la adecuada inversión del pago anticipado cuando aplique.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.	En el caso que el contrato al cual se hace seguimiento contemple anticipo, exigir al contratista el plan de manejo del mismo, y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.
Constatar la correcta inversión del anticipo.	Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
Verificar que se dé cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, en los casos que aplique (Constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía).	Para los casos en que haya lugar, el supervisor deberá hacer seguimiento a lo establecido en el contrato de fiducia constituido para la correcta inversión del anticipo por parte del contratista.
Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaría Distrital de Gobierno para el trámite respectivo.	
Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.	En el caso en que se compruebe que el Contratista les dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

	manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente al ordenador del gasto.
Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Secretaría Distrital de Gobierno de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.	

OBLIGACIÓN: Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.	
Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.	El Supervisor debe calcular los ajustes de precios y cantidades del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique).
Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.	
Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.	Para el trámite de liquidación del contrato el supervisor deberá solicitar al profesional con funciones de presupuesto el estado de cuenta del mismo.

OBLIGACIÓN: Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.	
ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
El supervisor debe verificar los documentos soportes para que realice la reprogramación del PAC y tramite el pago correspondiente.	Se debe realizar de acuerdo con lo definido en el instructivo 1D-GAR-I28 "Programación, reprogramación o liberación del Plan Anual de Caja PAC", incluido dentro del Proceso Gestión y Adquisición de Recursos.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

9. FACULTADES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

Las facultades que a continuación se describen, deberán ser atendidas tanto por el supervisor como por el interventor, dentro de lo que a cada uno le compete, en el evento de coexistir ambas en un mismo contrato:

- **CONTROLAR:** Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.
- **VIGILAR:** El supervisor e/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica.
- **PREVENIR:** Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda.
El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato objeto de la misma.
- **VERIFICAR:** Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo.
- **EXIGIR:** En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, en el evento en que tales requerimientos sean necesarios.
En el evento en que persista el incumplimiento, el supervisor o interventor informará la situación de manera oportuna al Ordenador del Gasto, mediante escrito acompañado de los documentos que sustente la exigibilidad hecha al contratista para que se impongan las medidas sancionatorias contenidas en el acuerdo de voluntades y se hagan efectivas las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. Copia de los requerimientos que se hagan al contratista deberán ser enviados al garante del contrato.
- **SUGERIR:** A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.
- **INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado a la Secretaría Distrital de Gobierno o al FDL, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

- **EVALUAR:** Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.
- **CONOCER:** Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; y las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas.
- **ABSOLVER:** En cuanto a esta actividad y en virtud del principio de inmediación, le corresponde a quien ejerza la interventoría o supervisión resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos y su liquidación, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.
- **COLABORAR:** La interventoría y/o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.
- **SOLICITAR:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita o recomienda la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

En el desarrollo de estas facultades, el supervisor e/o interventor no deberán desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos.

10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A continuación, se establecen las medidas mínimas que deben tener en cuenta los supervisores e interventores en relación con las obligaciones antes descritas, así:

- Modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas en el contrato o convenio, a través de documento formal (modificatorio) debidamente suscrito por las partes; el supervisor o interventor deberá abstenerse de suscribir documentos o dar órdenes verbales al contratista, que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato o convenio.
- Realizar por escrito y dejar constancia de las recomendaciones, instrucciones, sugerencias y/o requerimientos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, que el supervisor o interventor le haga al contratista. Las órdenes verbales impartidas y acatadas por el contratista serán de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

- Responder oportunamente las solicitudes que el contratista realice, para evitar la ocurrencia del Silencio Administrativo Positivo.
- Diligenciar correctamente los formatos dispuestos por la Entidad en el ejercicio de las labores de seguimiento y control de los contratos o convenios.
- Solicitar asesoría en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno o del FDL en caso de necesitar apoyo jurídico, financiero, técnico, ambiental entre otros.
- Proporcionar información clara y oportuna al contratista, para lo cual debe conocer los procedimientos existentes en la Secretaría Distrital de Gobierno y en el FDL.
- Verificar permanentemente los términos del contrato en lo relacionado con plazo, valor, para evitar el vencimiento del contrato y garantizar que el valor ejecutado no sobrepase el pactado en el contrato, e igualmente que siempre estén cubiertos por las garantías respectivas.
- Solicitar con la debida anticipación de acuerdo con lo establecido en los procedimientos e instructivos, cualquier modificación que se requiera.

II. PROHIBICIONES O LIMITACIONES A LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

Además de los casos previstos en la ley, en el ejercicio de las labores de supervisión e Interventoría de contratos o convenios, están prohibidas las siguientes prácticas:

- Iniciar el contrato o convenio antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantía única si la requiere) a los que se refiere la Ley 80 de 1993. Lo anterior aplica también para cesiones y cualquier tipo de modificación.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo o entabrar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o convenio sobre el cual se ejerce la labor de seguimiento y control.
- Delegar la supervisión o interventoría; solo quien es supervisor puede designar personas o equipos de apoyo a la supervisión, pero continuará al frente de la responsabilidad asignada; el documento por medio del cual se realice la designación de apoyo a la supervisión debe reposar en la carpeta del contrato respectivo y se debe relacionar en el sistema (SIPSE) que guarde la información del contrato junto con sus modificaciones.
- Omitir la obligación de exigirle al contratista, como requisito para el pago, efectuar mes a mes los pagos de salud, pensión y parafiscales (cuando sea del caso Decreto 862 de 2013). Así como la afiliación al Sistema de General de Riesgos Laborales. (Art. 2 de la ley 1562 de 2012), y el Decreto reglamentario 723 de 2013.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato o convenio; o exonerarlo del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- Acordar con el contratista cualquier forma de suspensión, modificación, adición de bienes, de servicios, de obras o trabajos, de valores o de plazos del contrato, sin que éstas se hubieren autorizado previamente por el Ordenador del Gasto competente, mediante la suscripción del respectivo documento.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCL-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

- Transar divergencias o conciliar diferencias. En estas situaciones se limitará a adelantar las gestiones necesarias ante contratista y el ordenador del gasto, para que se obtengan los acuerdos y se suscriban los documentos a que haya lugar.
- Suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato o convenio sin el lleno de los requisitos legales y normativos internos pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista o de la entidad contratista.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato o convenio o constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los mismos.
- Permitir a terceros el indebido acceso a la información del contrato o convenio.
- En ninguna circunstancia se deben cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto.

12. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que los supervisores o interventores de los contratos estatales son los encargados de velar por la correcta ejecución e inversión de los recursos, la ley ha previsto cuatro tipos de responsabilidad por la acción defectuosa u omisión en el ejercicio de esta función.

• **Responsabilidad Civil:** Lo (a)s supervisores(a)s o interventores(a)s, responderán pecuniariamente como consecuencia de sus acciones u omisiones, cuando La Secretaría Distrital de Gobierno o el FDI sufra algún daño.

• **Responsabilidad Penal:** Lo(a)s supervisores(a)s o interventores(a)s, serán responsables penalmente cuando por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades de supervisión o interventoría, se establezca la ocurrencia de alguno de los delitos tipificados en la ley en materia de contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, para efectos penales el interventor se considera como un particular que ejerce funciones públicas en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales, por lo cual está sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia.

• **Responsabilidad Fiscal:** Lo(a)s supervisores(a)s o interventores(a)s, serán responsables fiscalmente cuando por acción u omisión de las obligaciones de supervisión o interventoría, se produzca detrimento del patrimonio público.

	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

Esta responsabilidad se desprende entonces de las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicas que causen daño a los contratistas, caso en el cual la Entidad debe pagar el daño emergente y el lucro cesante. (Ley 610 de 2000.)

•Responsabilidad Disciplinaria: Lo(a)s servidores (a)s público(a)s o particulares que desempeñen labores u obligaciones de supervisión o interventoría, están sometidos a lo establecido en el Código Disciplinario Único (Artículo 53 del Decreto Ley 734 de 2002).

Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

•Responsabilidad Patrimonial: En Colombia son personas solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento los contratos y por los daños que le sean imputables, las siguientes²¹:

- El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
- El Ordenador del Gasto, cuando sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.
- Los supervisores e interventores, pueden ser sometidos a la llamada Acción de Repetición, para los casos en los que se condene a la Entidad, como consecuencia de una acción u omisión de éste, y del mismo modo, ser llamado en garantía, cuando sin que exista la condena, exista una demanda en contra de la Entidad¹

13. DOCUMENTOS RELACIONADOS

13.1 Documentos Internos

Código	Documento
GCO-GCI-F133-	Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica
GCO-GCI-F023	formato informe final de supervisión.
GCO-GCI-P001	Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios.
GCO-GCI-P002	Procedimiento de ingreso y egreso de bienes del almacén
GCO-GCI-IN014	instrucciones liquidación del contrato

¹ Artículo 90 de la Constitución Política y Ley 678 de 2001

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN CORPORATIVA	Código: GCO-GCI-M004
	GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL	Versión: 02
	Manual de Supervisión e Interventoría	Vigencia desde: 10 de agosto de 2018

GCO-GCI-IN032 Instrucciones para el procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual

GCO-GCI-IN015 instrucciones modificaciones contractuales

13.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 80	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Todo el articulado
Ley 1150	2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Todo el articulado
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	82-85
Decreto 1082	2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional	2.2.1.2.1.2.19 2.2.1.2.4.2.7 2.2.4.1.1.5.4.